

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

Jueves 18 de febrero de 2021

9:00 AM

Videoconferencia

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID-19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Sesiones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, www.sanantonio.gov/TVSA y [www.Facebook.com/COSAGOV](https://www.facebook.com/COSAGOV). La reunión también estará disponible llamando al (210) 207 5555 (disponible en inglés y en español).

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para enviar comentarios o inscribirse para hablar, visite www.sanantonio.gov/agenda y haga clic en el enlace eComment para obtener instrucciones. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame

al (210) 207-7080.

-
1. Invocación
 2. Juramento de Lealtad
 3. Aprobación del Acta de las Sesiones del Consejo de la Ciudad del 2 de diciembre de 2020, 3 de diciembre de 2020 y 9 de diciembre de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que aprueba contratos con A-Ram Plumbing, Inc, Doug Merritt, haciendo negocios como Craftsman Plumbing, y HJD Capital Electric, Inc, para proporcionar servicios de mantenimiento y reparación de plomería comercial a pedido por una suma estimada de \$400,000.00 anuales. El financiamiento para estos contratos se identificará según sea necesario y se incluirá en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 y en los presupuestos subsiguientes aprobados por el Consejo de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$11,240,000.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2021 del respectivo departamento:
(A) Texas Chiller Systems para servicios de mantenimiento preventivo y reparación de enfriadores de capa de hielo en el Alamodome;
(B) Southwest Companies, haciendo negocios como Southwest Wheel, para piezas de reparación y servicio para remolques medianos y pesados y lonas;
(C) Siddons Martin Emergency Group, LLC, para mantenimiento preventivo e inspecciones de dispositivos de bomberos; y
(D) Truman Arnold Companies, haciendo negocios como TAC Energy, para combustibles de gasolina y diésel. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

6. Ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la

suma incrementada total de \$583,146.80 y que autoriza el pago a Pesado Construction Company para la construcción de proyectos de aceras adyacentes

relacionados con el proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

7. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a The Sabinal Group, L.L.C. por una suma no mayor a \$5,900,000.00 para el proyecto de los Bonos 2017 de Reemplazo de la Estación de Bomberos Nro. 24 ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
8. Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 8A. Ordenanza que aprueba una enmienda por la suma aumentada de \$151,580.00 al Acuerdo de Servicios de Diseño de Ingeniería Civil de \$202,000.00 entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para servicios adicionales de diseño solicitados y desempeñados en julio de 2020 y que autoriza la próxima licitación, fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos en relación con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- 8B. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
9. Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con los Proyectos del Programa de Bonos 2017 - 2022 de Movilidad Peatonal y Calles: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)].
- 9A. Ordenanza que adjudica un contrato de orden de trabajo a F.D. Concrete, LLC para el Paquete 9 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,806,777.00 con

reembolsos del Sistema de Agua de San Antonio por una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

- 9B** Ordenanza que adjudica un contrato de orden de trabajo a F.D. Concrete, LLC para el Paquete 10 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,945,777.00 con reembolsos del Sistema de Agua de San Antonio por una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

- 10.** Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto de los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo: [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

- 10A.** Ordenanza que aprueba la aceptación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio por la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa; y que asigna y modifica el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Donación para la Biblioteca para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.

- 10B.** Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto financiado por los Bonos 2017. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

- 11.** Ordenanza que aprueba el permiso de intrusión en el derecho de paso de un balcón existente y las columnas de soporte de un edificio histórico que se preservará como parte del desarrollo de Cattleman Square Lofts, según lo solicitado por ACG Cattlemen Square Lofts GP, LLC, por una tarifa de \$5,000.00 y que exime de las secciones del Capítulo 37 del Código de la Ciudad. [Roderick Sanchez,

Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

12. Ordenanza que aprueba la solicitud, aceptación y asignación tras la adjudicación de un Subsidio de Desempeño para el Manejo de Emergencias 2021 de la División de Manejo de Emergencias del Estado de Texas por la suma de hasta \$145,716 y que aprueba un complemento de personal de un puesto y una contribución en especie de \$145,716. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
13. Ordenanza que acepta y asigna fondos del Consejo Asesor Regional del Suroeste de Texas por una suma no mayor a \$384,478.00 al Departamento de Policía de San Antonio para la Unidad de Salud Mental Fusion para mejorar los servicios ambulatorios de los residentes con enfermedades mentales que son trasladados repetidamente a los hospitales locales, y por la que se aprueba un presupuesto para el programa. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Varios

14. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales con Juricek Airport Development Consulting, LLC para servicios de soporte de proyectos aeroportuarios para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio por tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un valor total de contrato de \$250,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$50,000.00 en el Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. El financiamiento para los años fiscales siguientes estará sujeto a la adjudicación de fondos. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]
15. Ordenanza que establece una nueva Comisión Asesora de Pequeñas Empresas y que cambia el nombre del Comité de Defensa de Pequeñas Empresas a Comité de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA). [Carlos J. Contreras III, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
16. Ordenanza que aprueba el Plan Local de Workforce Solutions Alamo (WSA) 2021-2024 requerido según lo aprobado por el Comité de Seis el 27 de enero de 2021 para su presentación a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas. [Carlos J. Contreras III, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora del Departamento de

Desarrollo Económico (Director, Economic Development Department)]

17. Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 6439 De Zavala y eximir de las tasas de solicitud por un total de \$5,957.20. Los fondos para las tasas de solicitud están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica para el AF 2021. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Conservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)]
18. Ordenanza que aprueba un acuerdo con Giant Noise: Relaciones Públicas, Redes Sociales y Eventos por una suma total no mayor a \$160,040.00 para servicios profesionales relacionados con la campaña de marketing de respuesta al COVID-19 del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período que comienza el 20 de febrero de 2021 y termina el 30 de junio de 2021. Se dispone de financiamiento para este acuerdo por la suma de \$50,040.00 del Subsidio de Cooperación Interlocal por COVID-19, \$45,000.00 del Subsidio de Respuesta al COVID-19, y \$65,000.00 del Subsidio Suplementario de Inmunizaciones para el COVID-19. [Mario Martinez, Director Adjunto de Salud (Assistant Director, Health)]
19. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Gallagher Benefit Services, Inc. por una suma de hasta \$520,000.00 por año para proporcionar servicios de consultoría de beneficios para empleados a civiles, uniformados y jubilados. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Beneficios para Empleados para el AF 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
20. Ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 para reprogramar hasta \$3,401,669 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) para actividades de desarrollo de viviendas accesibles y hasta \$1,144,002 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para actividades elegibles. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]
21. Ordenanza que adjudica hasta \$5,901,669 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) y \$3,000,000 en financiamiento del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) a actividades de desarrollo de viviendas accesibles. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Veronica R. Soto, Directora de Servicios

Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700122 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “RM-4 AHOD” Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los 12.5 pies Este de Lote 11, Lote 12 y Lote 13, Cuadra 2, NCB 6481, ubicado en 1526 West Mistletoe Avenue. El Personal recomienda su Negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación. (Continuado del 2 de febrero de 2021)
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700284 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lotes 28-30, NCB 6685, ubicado en 1515 North Zarzamora Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700277 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para seis (6) unidades de vivienda en los 53 pies sur de Lotes 8-10 y los 53 pies norte de Lotes 8-10, NCB 1339, ubicado en 815 Saint James Street y 819 Saint James Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700285 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 H MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Dignowity Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar Histórico de Dignowity Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale de Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 1, Cuadra 1, NCB 1665, ubicado en 731 North Palmetto Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700220 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “FR” Distrito de Granja y Rancho y “FR AHOD” Distrito de Granja y Rancho en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar y “R-4 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote TR-11, Cuadra 11, CB 4069B, ubicado en 4345 Mickey Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-1.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2020-11600076 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Heritage South, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Nivel de Agronegocios/RIMSE" a "Nivel Suburbano" en 521.58 acres de CB 4010, ubicado en 21193 Lamm Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700273) (Continuado del 4 de febrero de 2021)
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700273 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “FR” Distrito de Granja y Rancho a “MHC” Distrito Convencional de Viviendas Prefabricadas en 521.58 acres de CB 4010, ubicado en 21193 Lamm Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA2020-11600076) (Continuado del 4 de febrero de 2021)
- P-2.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2020-11600077 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Centro Regional del Área de Brooks, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de “Uso Mixto Regional” a “Uso Mixto Urbano” en 66.436 acres de NCB 10879, ubicado de forma general en la cuadra 3100 de Southeast Military Drive. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700283)
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700283 (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “MR AHOD” Distrito de Reserva Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “C-3 AHOD” Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “MXD AHOD” Distrito de Uso Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 66.436 acres de NCB 10879, ubicado de forma general en la cuadra 3100 de Southeast Military Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada, PA-2020-11600077)

- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700286 CD (Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "RD" Distrito de Desarrollo Rural a "C-2 CD" Distrito Comercial con un Uso Condicional para Venta y Depósito de Viviendas Móviles en Lote P-297, NCB 16626, ubicado de forma general en la cuadra 14000 de la Autopista Interestatal Sur 37. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-9.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700270 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 25.427 acres de NCB 15133, ubicado de forma general en la cuadra 3600 de Crooked Trail. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-10.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700289 (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los 60 pies norte de Lote 19, Cuadra 14, NCB 15505, ubicado en 2812 de la Carretera 410 Suroeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-11.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700290 CD (Distrito 4 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Reparación de Vehículos y Camiones Ligeros y Servicio de Grúa a "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Pintado de Vehículos y Reparación de Carrocerías con Depósito Exterior de Vehículos y Piezas Permitido pero Totalmente Resguardado de la Vista de los Propietarios Adyacentes y de las Carreteras Públicas en Lote 2, NCB 15177, ubicado en 3722 de la Carretera 410 Suroeste. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- P-3.** CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2020-11600068 (Distrito 5 del Consejo):

Ordenanza que enmienda el Plan Comunitario de Lone Star, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Residencial de Densidad Baja" a "Uso Mixto de Densidad Baja" en 0.271 acres de NCB 3873, ubicado en 119 Pruitt Avenue. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700238)

- Z-12.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700238 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y para cuatro (4) unidades residenciales en 0.271 de acre de NCB 3873, ubicado en 119 Pruitt Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente de la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada, PA-2020-11600068)
- Z-13.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700275 S (Distrito 5 del Consejo) Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 S MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para una Casa Móvil en los 32 pies este de de Lote 3, Cuadra 4, NCB 2866, ubicado en 206 East Lubbock Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-14.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700276 (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lotes 30-33, Cuadra 13, NCB 8252, ubicado en 4615 West Commerce Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-15.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700292 (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-2 MLR-2

AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en 4.772 acres de NCB 16931, ubicado de forma general en la Cuadra 3400 de Northwestern Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-16.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700288 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 1, y "C-3 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 a "MF-33 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 1 y "MF-33 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en 16.075 acres de NCB 15825, ubicado de forma general en la cuadra 14000 de Vance Jackson Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Informe del Administrador de la Ciudad

22. Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1204

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Prestación de Servicios Anual para Servicios de Plomería A Pedido

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de tres contratos con A-Ram Plumbing, Inc, Craftsman Plumbing, y HJD Capital Electric, Inc, para proporcionar mantenimiento y reparación de plomería comercial a pedido por una suma estimada de \$400,000.00 anuales. El financiamiento para estos contratos se identificará según sea necesario y se incluirá en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentan para la consideración y acción del Consejo tres propuestas presentadas por A-Ram Plumbing, Inc, Craftsman Plumbing, y HJD Capital Electric, Inc, para proporcionar mantenimiento y reparaciones de plomería comercial a través de un contrato de servicios de contratación a pedido (OCCS), también conocido como contrato de prestación de servicios (JOC), para la Ciudad de San Antonio. Los servicios serán para el mantenimiento y las reparaciones de plomería en toda la Ciudad. No se incluyen los servicios especializados dentro de la construcción de nuevos edificios, la remodelación o las alteraciones de un edificio existente.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas para "Contrato de Prestación de Servicios Anual para Servicios de Plomería A Pedido - Toda la Ciudad" (RFCSP 6100012553) el 10 de junio de 2020, con una fecha límite de presentación del 29 de julio de 2020. Se recibieron seis propuestas consideradas aptas para la revisión del comité de evaluación.

El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Parques y Recreación, el Departamento

de Desarrollo y Operaciones de Center City, la Biblioteca Pública de San Antonio y el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. La División de Compras del Departamento de Finanzas facilitó la adquisición asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad.

La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 35 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 35 puntos asignados al plan propuesto; y 15 puntos asignados según la lista de precios del oferente. Se asignaron cinco puntos de preferencia por el Programa de Contratación de SBE de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), y diez puntos de preferencia asignados para el Programa para la Contratación de Empresas M/WBE. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 1 de diciembre de 2020 para evaluar las propuestas receptivas recibidas. Se presentaron las calificaciones individuales y las calificaciones globales. A-Ram Plumbing, Inc., Craftsman Plumbing, y HJD Capital Electric, Inc. fueron recomendados para la adjudicación por el comité de evaluación.

El 15 de diciembre de 2020 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para Auditoría y Responsabilidad.

El período inicial del acuerdo será desde la adjudicación del Consejo de la Ciudad hasta el 30 de septiembre de 2022. Tres renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza

ASUNTO:

Esta ordenanza proporcionará a la Ciudad tres contratistas calificados para proporcionar mantenimiento y reparaciones de plomería comercial "a pedido" a través de un contrato de servicios de contratación a pedido (OCCS), también conocido como contrato de prestación de servicios (JOC). El servicio será para el mantenimiento y las reparaciones de plomería en toda la Ciudad, y los contratistas deben estar disponibles para prestar servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, incluyendo los días feriados durante la duración del contrato. Los servicios de mantenimiento y reparación incluyen, pero no se limitan a, la limpieza de los conductos de drenaje de plomería, los conductos principales de distribución de agua, los conductos principales de alcantarillado, la reparación de accesorios de plomería rotos como grifos, inodoros y lavamanos, fuentes de agua potable, estaciones de bombeo, calentadores de agua, sistemas de riego por aspersión y dispositivos de prevención de contraflujo. Para determinar el precio de cualquier trabajo realizado de acuerdo con el OCCS, se aplicará el Coeficiente de Contratista a las partidas presupuestarias aplicables en el libro de precios RS Means Plumbing Cost Data más reciente. Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para los proyectos que utilizan prestación de servicios por más de \$100,000.00. No se incluirán los servicios especializados dentro de la construcción de nuevos edificios, la remodelación o las alteraciones de un edificio existente.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas con cinco (5) puntos preferenciales de evaluación, y el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres con diez (10) puntos preferenciales de evaluación. HJD Capital Electric, Inc. y A-RAM Plumbing recibieron quince (15) puntos de evaluación ya que son empresas certificadas SBE y MWBE ubicadas dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Además, Douglas Carl Merritt haciendo negocios como Craftsman Plumbing recibió cinco (5) puntos de

evaluación, ya que es una empresa certificada SBE ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse estos contratos, varios departamentos de la Ciudad se verían obligados a adquirir servicios en función de las necesidades, lo que podría dar lugar a un servicio inconsistente y a un retraso en el tiempo de respuesta a las solicitudes de mantenimiento y reparación. Los departamentos no tienen el personal para realizar estos servicios internamente. Procesar las adquisiciones individuales afectará el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. El costo estimado de estos contratos es de aproximadamente \$400,000.00 anuales. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para la aceptación de contratos con A-Ram Plumbing, Inc, Craftsman Plumbing, y HJD Capital Electric, Inc, para proporcionar mantenimiento y reparación de plomería comercial a través de un contrato de servicios de contratación a pedido por una suma estimada de \$400,000.00 anuales.

Este contrato fue adquirido por medio de una Propuesta Sellada Competitiva y se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1207

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 2/18/2021

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cuatro contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$11,240,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Texas Chiller Systems para Mantenimiento de Enfriadores de Capa de Hielo en el Alamodome, \$36,000.00 anuales;
período de contrato \$180,000.00 (1 contrato, Instalaciones de Convenciones y Deportivas)
- B. Southwest Companies haciendo negocios como Southwest Wheel para Remolques Medianos y Pesados y Lonas - Piezas y Servicio, \$110,000.00 anuales (1 contrato, Manejo de Residuos Sólidos y Obras Públicas)
- C. Siddons Martin Emergency Group, LLC. para Mantenimiento Preventivo e Inspección de Dispositivos de Bomberos, \$94,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Bomberos)
- D. Truman Arnold Companies, haciendo negocios como TAC Energy, para Combustibles de Gasolina y Diésel, \$11,000,000.00 anuales (1 contrato, Servicios de Construcción y Equipamiento)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación.

El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Texas Chiller Systems para Mantenimiento de Enfriadores de Capa de Hielo en el Alamodome, \$36,000.00 anuales; período de contrato de \$180,000.00, tras su adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año - proporcionará servicio de mantenimiento preventivo y reparaciones en dos (2) enfriadores de placas de hielo recíprocos de 240 toneladas en el Alamodome para el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas. El Alamodome necesita este servicio para mantener las dos placas de hielo durante todo el año para diversos tipos de eventos. Los servicios se realizarán mensualmente, anualmente y de forma puntual para necesidades inmediatas. El mantenimiento mensual y anual del sistema de enfriadores incluye la inspección de piezas y niveles de fluidos en componentes como compresores, controles, bombas y condensadores. El contratista también llevará a cabo una prueba de funcionamiento en el equipo para garantizar que está en buen estado de funcionamiento.

B. Southwest Companies haciendo negocios como Southwest Wheel para Remolques Medianos y Pesados, y Lonas - Piezas y Servicio, \$110,000.00 anuales, a partir de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año - proveerá a la División de Operaciones de Flota del Departamento de Manejo de Residuos Sólidos, y a Obras Públicas con piezas y servicios de reparación para remolques de alta capacidad y conjuntos de lonas, así como vehículos de transporte utilizados para recoger la vegetación en toda la Ciudad.

B. Siddons Martin Emergency Group, LLC. para Mantenimiento Preventivo e Inspección de Dispositivos de Bomberos, \$94,000.00 anuales, 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2024, con dos períodos de renovación adicionales de un año - proporcionará inspecciones anuales de mantenimiento preventivo y pruebas anuales de funcionamiento de las bombas de los dispositivos de bomberos en el inventario del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD), según sea necesario. El inventario de la flota del SAFD incluye 95 vehículos de bomberos, entre los que se incluyen camiones de bomberos, camiones aéreos, vehículos de primera línea y de reserva. El mantenimiento preventivo, las inspecciones y la prueba anual de funcionamiento de las bombas son necesarios para cumplir con el estándar 1911 de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA).

C. Truman Arnold Companies haciendo negocios como TAC Energy para Combustibles de Gasolina y Diésel, \$11,000,000.00 anuales, 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2024, con dos opciones de renovación de un año - proporcionará al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento (BESD) gasolina sin plomo con una mezcla máxima de 10% de etanol (E10), combustible Diésel Nro. 2 de Ultra Bajo Azufre y combustible Diésel Nro. 2 Rojo No para Carretera de Ultra Bajo Azufre. El Diésel Nro. 2 de Ultra Bajo Azufre se utiliza para los vehículos de carretera y el Diésel Nro. 2 Rojo No para Carretera de Ultra Bajo Azufre se utiliza para las unidades de equipo pesado no de carretera utilizadas por la Ciudad de San Antonio, con tanques separados para estos propósitos.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Mantenimiento de Enfriadores de Capa de Hielo - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSBPP) no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Remolques Medianos y Pesados, y Lonas - Piezas y Servicio - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/u oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

La adjudicación recomendada es del oferente más bajo de la licitación, y también un negocio local, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Mantenimiento Preventivo e Inspección de Dispositivos de Bomberos - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Combustibles de Gasolina y Diésel - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Mantenimiento de Enfriadores de Capa de Hielo - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Instalaciones de Convenciones y Deportivas se verá obligado a adquirir las piezas y el mantenimiento preventivo en función de las necesidades, por lo que no se beneficiará de los precios por contrato. La realización de los servicios de forma interna requerirá personal, equipos y materiales adicionales.

B. Remolques Medianos y Pesados, y Lonas - De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendría que comprar piezas fuera de contrato, lo que podría resultar en mayores costos y/o en un retraso de las reparaciones que debe realizar el departamento.

C. Mantenimiento Preventivo e Inspección de Dispositivos de Bomberos - De no aprobarse este contrato, el SAFD se vería obligado a contratar a otro inspector externo en función de las necesidades para cumplir con el estándar NFPA 1911 anual exigido. La obtención de inspecciones en función de las necesidades podría aumentar los costes de inspección debido a la falta de contrato. La falta de un contrato podría afectar el estado operativo de los vehículos de bomberos, lo que podría afectar negativamente la disponibilidad de los servicios de emergencia para los residentes de San Antonio.

D. Combustibles de Gasolina y Diésel - De no aprobarse este contrato, la Ciudad no podría cubrir las necesidades de combustible de los vehículos y equipos que funcionan con gasolina y diésel utilizados en la flota de la Ciudad. Además, la falta de un contrato puede obstaculizar la entrega y el suministro eficientes de combustible, en el que también podría producirse un aumento del costo debido a la compra sin contrato, comprometiendo así la prestación oportuna de servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de licitación más baja, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1108

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Orden de Cambio: Proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive), (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma incrementada total de \$583,146.80 y que autoriza el pago a Pesado Construction Company para la construcción de proyectos de aceras adyacentes relacionados con el proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$9,170,000.00 para mejoras de control de drenaje e inundaciones asociadas con el proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive), ubicado en el Distrito 4 del Consejo. El proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive) construirá un sistema de drenaje pluvial subterráneo a lo largo de Cedarhurst Drive y mejoras en el drenaje existente que permitirán aliviar las inundaciones en las calles del vecindario. Este proyecto también prevé la reconstrucción a fondo del pavimento de Cedarhurst Drive, incluyendo cunetas, aceras, accesos a las entradas y mejoras en los servicios públicos. La construcción del proyecto comenzó en enero de 2020 y se estima que finalizará para abril de 2021.

Como parte del anuncio de licitación original, la alternativa adicional para la construcción de aceras a lo largo de cuatro calles adyacentes no se adjudicó con el contrato original, ya que el precio excedía el presupuesto aprobado para el proyecto de Movilidad Peatonal y Calles del Distrito 4 para estas aceras.

Como resultado del precio favorable de licitación base y la casi finalización con problemas mínimos del proyecto de bonos del Área de Cedarhurst Drive, los fondos están ahora disponibles dentro del proyecto de los Bonos 2017 del Área de Cedarhurst Drive para completar estas aceras. La opción viable económicamente y en tiempo sería construir estas aceras a lo largo de las cuatro calles adyacentes al proyecto de los Bonos 2017 del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive).

Medidas Previas del Consejo

Un contrato ejecutado anteriormente con Pesado Construction Company por \$5,150,164.35 para la construcción del proyecto del Área de Cedarhurst Drive de los Bonos 2017 fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019 mediante la Ordenanza 2019-10-31-0875. Esta será la primera orden de cambio para este contrato. Esta orden de cambio propuesta incrementará la capacidad del contrato en \$583,146.80, a una suma de contrato modificada de \$5,733,311.15.

La siguiente tabla muestra las ordenes de cambio producidas desde que comenzó la construcción de este proyecto:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	\$5,150,164.35
Órdenes de Cambio Previas	\$0.00
Enmienda propuesta	\$583,146.80
Valor Revisado del Contrato	\$5,733,311.15

Esta orden de cambio compensará al contratista por el trabajo relacionado con la construcción de proyectos de aceras adyacentes a lo largo de las siguientes cuatro calles:

- Cedarhurst Drive (Farrel Drive a Dumont Drive)
- Chadwick Drive
- Baywell Drive
- Ashford Drive

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma incrementada total de \$583,146.80 y autoriza el pago a Pesado Construction Company para trabajos relacionados con la construcción de proyectos de aceras adyacentes relacionados con el proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive), un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

La alternativa adicional para la construcción de aceras a lo largo de cuatro calles adyacentes no se adjudicó con el contrato original, ya que el precio excedía el presupuesto aprobado para el proyecto de Movilidad Peatonal y Calles del Distrito 4 para estas aceras. Dado el precio favorable de licitación base y la casi finalización con problemas mínimos del proyecto de bonos del Área de Cedarhurst Drive, los fondos están ahora disponibles dentro del proyecto de los Bonos 2017 del Área de Cedarhurst Drive para completar el trabajo adicional para estas aceras. La opción viable económicamente y en tiempo es construir estas aceras a lo largo de las cuatro calles adyacentes al proyecto de los Bonos 2017 del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive).

Esta orden de cambio compensará al contratista por el trabajo relacionado con la construcción de proyectos de aceras adyacentes a lo largo de las siguientes cuatro calles:

- Cedarhurst Drive (Farrel Drive a Dumont Drive
- Chadwick Drive
- Baywell Drive
- Ashford Drive

Se prevé que, una vez aprobada esta orden de cambio, la construcción del trabajo comience en febrero de 2021 y termine en abril de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir que el personal complete los proyectos de aceras adyacentes a través de un contratista a pedido o licite este trabajo; sin embargo, esto retrasaría significativamente la finalización a tiempo de estos proyectos. La opción más viable económicamente y por tiempo es aprobar esta orden de cambio.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$583,146.80 pagadera a Pesado Construction Company para la construcción de proyectos de aceras adyacentes relacionados con el proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive). Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una orden de cambio solicitada por la Ciudad por la suma incrementada total de \$583,146.80 para la construcción de proyectos de aceras adyacentes relacionados con el proyecto del Área de Cedarhurst Drive (Dumont Drive a Eaglerock Drive).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1212

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Reemplazo de la Estación de Bomberos Nro. 24 (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional con The Sabinal Group, L.L.C. por una suma no mayor a \$5,900,000.00 para el proyecto de Bonos 2017 de Reemplazo de la Estación de Bomberos Nro. 24 ubicado en el Distrito 2 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$10,000,000.00 para construir una nueva estación de bomberos en el 2265 de la Autopista Austin para reemplazar la actual Estación de Bomberos Nro. 24 construida en 1956.

El proyecto construirá una nueva estación de bomberos de 16,270 pies cuadrados que constará de tres plataformas para camiones de bomberos, una plataforma para SME, una cocina, áreas de comedor y de estar, dormitorios, oficinas, una sala de ejercicios y una lavandería. Las mejoras exteriores del sitio incluirán el pavimento de concreto para la circulación de los camiones de bomberos y el estacionamiento para 35 vehículos, caminos de entrada, un carril de incendios, áreas de servicio, agua, un conducto para incendios y aspersores contra incendios,

alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, servicios eléctricos y de telecomunicaciones. La alternativa adicional incluida como parte del proyecto proporcionará materiales de revestimiento exterior de mampostería y estuco en los lados y la parte trasera del edificio que coincidirán con los mismos materiales contenidos en el frente del edificio.

Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para junio de 2022.

Adquisición de servicios

El 17 de junio de 2020 se publicó una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las respuestas se recibieron hasta el 11 de agosto de 2020 y se recibieron trece (13) propuestas. De éstas, una (1) fue considerada como no receptiva por no cumplir con los requisitos de subcontratación. Un comité de selección compuesto por representantes de la ciudad de San Antonio de la Oficina del Administrador de la Ciudad (CMO), el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD), y el Departamento de Obras Públicas (PWD), así como un representante externo del American Institute of Architects (AIA) que evaluaron y calificaron las doce (12) propuestas restantes. La calificación se basó en los criterios de evaluación publicados, que incluían la Experiencia, Antecedentes y Calificaciones de la Empresa Principal y los Subcontratistas Clave; Comprensión del Proyecto y Plan de Administración de Construcción; Experiencia con Asuntos en la Región de San Antonio y con Contratos Anteriores de COSA; Precio Propuesto y Programa SBEDA.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) con 10 puntos preferenciales de Evaluación, y el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (M/WBE) con 5 puntos preferenciales de Evaluación. Además, el Comité de Fijación de Metas estableció metas de subcontratación del 21% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y del 2% para Empresas Propiedad de Afroamericanos (AABE). The Sabinal Group, L.L.C. se ha comprometido a cumplir las metas de participación de subcontratación.

El 15 de diciembre de 2020 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

Este contrato fue desarrollado utilizando un proceso formal de Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP); por lo tanto, como lo requiere la Ordenanza de Ética, se incluye en este documento un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales como un adjunto.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la negociación y ejecución de un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional con The Sabinal Group, L.L.C. por una suma no mayor a \$5,900,000.00 para el proyecto de Bonos 2017 de Reemplazo de la Estación de Bomberos Nro. 24 ubicado en el Distrito 2 del Consejo.

El proyecto construirá una nueva estación de bomberos de 16,270 pies cuadrados que constará de tres plataformas para camiones de bomberos, una plataforma para SME, una cocina, áreas de comedor y de estar, dormitorios, oficinas, una sala de ejercicios y una lavandería. Las mejoras exteriores del sitio incluirán el pavimento de concreto para la circulación de los camiones de bomberos y el estacionamiento para 35 vehículos, caminos de

entrada, un carril de incendios, áreas de servicio, agua, un conducto para incendios y aspersores contra incendios, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, servicios eléctricos y de telecomunicaciones. La alternativa adicional incluida como parte del proyecto proporcionará materiales de revestimiento exterior de mampostería y estuco en los lados y la parte trasera del edificio que coincidirán con los mismos materiales contenidos en el frente del edificio.

Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para junio de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por una suma no mayor a \$5,900,000.00 pagadera a The Sabinal Group, L.L.C. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional por una suma no mayor a \$5,900,000.00 a The Sabinal Group, L.L.C. para el proyecto de los Bonos 2017 de Reemplazo de la Estación de Bomberos Nro. 24.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-5974

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda y Adjudicación de Contrato: Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road:

- A. Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada de \$151,580.00 al Acuerdo de Servicios de Diseño de \$202,000.00 entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para servicios adicionales asociados con el diseño. Esta enmienda también autorizará la próxima licitación, fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos en relación con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicada en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$900,000.00 para el proyecto de Intersección de South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Como parte del presupuesto adoptado para el AF 2020, se aprobaron fondos por la suma adicional de \$1,750,000.00 para este proyecto. El proyecto dispondrá la demolición y reconstrucción de la intersección existente para reconfigurar la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para enero de 2022.

Enmienda

El 5 de octubre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó un Acuerdo de Servicios de Diseño de Ingeniería Civil con GE Reaves Engineering Inc. en una suma no mayor a \$202,000.00 para los servicios de la fase de diseño y construcción del proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road mediante la Ordenanza 2017-10-05-0742. La enmienda propuesta incrementará el contrato en \$151,580.00, a un total de \$353,580.00.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	\$202,000.00
Enmienda Propuesta	\$151,580.00
Valor Revisado del Contrato	\$353,580.00

Esta enmienda autorizará los servicios de diseño adicionales solicitados y proporcionados para compensar a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para próximos servicios de licitación, fase de construcción y fase de cierre para los cambios de proyecto solicitados.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue anunciado el 12 de agosto de 2020 para licitaciones de construcción en los siguientes medios: San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 15 de septiembre de 2020, y se recibieron tres propuestas. D. Plata Construction presentó la oferta receptiva más baja como se indicó en la matriz incluida.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 15% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). D. Plata Construction ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

- A. Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda por la suma aumentada de \$151,580.00 al Acuerdo de Servicios de Diseño de \$202,000.00 entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc.

haciendo negocios como GE Reaves Engineering para servicios adicionales asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos en relación con el proyecto del Programa de Bonos 2017 de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Durante el diseño del proyecto, se determinó que la realineación de la intersección era necesaria para mejorar el flujo de tráfico y la funcionalidad de la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road. Con esto, como parte de los fondos del presupuesto adoptado para el AF 2020 en la suma adicional de \$ 1,750,000.00 fueron aprobados para la realineación de la calle de la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road. Por indicación de la Ciudad, se solicitaron cambios en el diseño para incluir derecho de paso, la reconstrucción de la calle, mejoras en el drenaje pluvial, la eliminación de las señales de tráfico y mejoras en el control del tráfico.

Esta enmienda autorizará los servicios de diseño adicionales solicitados y proporcionados para compensar a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para próximos servicios de licitación, fase de construcción y fase de cierre para los cambios de proyecto solicitados.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto del Programa de Bonos 2017 de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Este proyecto consistirá en la demolición y reconstrucción de la intersección existente para reconfigurar la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road quitando la señal de tráfico y creando dos intersecciones en T. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para enero de 2022.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar la enmienda; sin embargo, esto resultaría en la incapacidad del personal para completar el trabajo de diseño adicional necesario para completar el proyecto.
- B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir al personal que vuelva a anunciar este proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma aumentada de \$151,580.00 autorizada pagadera a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$1,892,381.14 para D. Plata Construction. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios de Diseño entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering por la suma de \$151,580.00 para servicios de diseño adicional para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road.
- B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1700

Número de Asunto de la Agenda: 8A.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda y Adjudicación de Contrato: Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road:

- A. Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada de \$151,580.00 al Acuerdo de Servicios de Diseño de \$202,000.00 entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para servicios adicionales asociados con el diseño. Esta enmienda también autorizará la próxima licitación, fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos en relación con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicada en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$900,000.00 para el proyecto de Intersección de South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Como parte del presupuesto adoptado para el AF 2020, se aprobaron fondos por la suma adicional de \$1,750,000.00 para este proyecto. El proyecto dispondrá la demolición y reconstrucción de la intersección existente para reconfigurar la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para enero de 2022.

Enmienda

El 5 de octubre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó un Acuerdo de Servicios de Diseño de Ingeniería Civil con GE Reaves Engineering Inc. en una suma no mayor a \$202,000.00 para los servicios de la fase de diseño y construcción del proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road mediante la Ordenanza 2017-10-05-0742. La enmienda propuesta incrementará el contrato en \$151,580.00, a un total de \$353,580.00.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	\$202,000.00
Enmienda Propuesta	\$151,580.00
Valor Revisado del Contrato	\$353,580.00

Esta enmienda autorizará los servicios de diseño adicionales solicitados y proporcionados para compensar a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para próximos servicios de licitación, fase de construcción y fase de cierre para los cambios de proyecto solicitados.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue anunciado el 12 de agosto de 2020 para licitaciones de construcción en los siguientes medios: San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 15 de septiembre de 2020, y se recibieron tres propuestas. D. Plata Construction presentó la oferta receptiva más baja como se indicó en la matriz incluida.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 15% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). D. Plata Construction ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

- A. Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda por la suma aumentada de \$151,580.00 al Acuerdo de Servicios de Diseño de \$202,000.00 entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo

negocios como GE Reaves Engineering para servicios adicionales asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos en relación con el proyecto del Programa de Bonos 2017 de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Durante el diseño del proyecto, se determinó que la realineación de la intersección era necesaria para mejorar el flujo de tráfico y la funcionalidad de la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road. Con esto, como parte de los fondos del presupuesto adoptado para el AF 2020 en la suma adicional de \$ 1,750,000.00 fueron aprobados para la realineación de la calle de la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road. Por indicación de la Ciudad, se solicitaron cambios en el diseño para incluir derecho de paso, la reconstrucción de la calle, mejoras en el drenaje pluvial, la eliminación de las señales de tráfico y mejoras en el control del tráfico.

Esta enmienda autorizará los servicios de diseño adicionales solicitados y proporcionados para compensar a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para próximos servicios de licitación, fase de construcción y fase de cierre para los cambios de proyecto solicitados.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto del Programa de Bonos 2017 de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Este proyecto consistirá en la demolición y reconstrucción de la intersección existente para reconfigurar la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road quitando la señal de tráfico y creando dos intersecciones en T. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para enero de 2022.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar la enmienda; sin embargo, esto resultaría en la incapacidad del personal para completar el trabajo de diseño adicional necesario para completar el proyecto.
- B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir al personal que vuelva a anunciar este proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma aumentada de \$151,580.00 autorizada pagadera a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$1,892,381.14 para D. Plata Construction. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios de Diseño entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering por la suma de \$151,580.00 para servicios de diseño adicional para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road.
- B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1701

Número de Asunto de la Agenda: 8B.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda y Adjudicación de Contrato: Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road:

- A. Una ordenanza que aprueba la ejecución de una enmienda en la suma incrementada de \$151,580.00 al Acuerdo de Servicios de Diseño de \$202,000.00 entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para servicios adicionales asociados con el diseño. Esta enmienda también autorizará la próxima licitación, fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos en relación con el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicada en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$900,000.00 para el proyecto de Intersección de South Zarzamora Street/Applewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo. Como parte del presupuesto adoptado para el AF 2020, se aprobaron fondos por la suma adicional de \$1,750,000.00 para este proyecto. El proyecto dispondrá la demolición y reconstrucción de la intersección existente para reconfigurar la intersección de South Zarzamora Street y Applewhite Road. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para enero de 2022.

Enmienda

El 5 de octubre de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó un Acuerdo de Servicios de Diseño de Ingeniería Civil con GE Reaves Engineering Inc. en una suma no mayor a \$202,000.00 para los servicios de la fase de diseño y construcción del proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road mediante la Ordenanza 2017-10-05-0742. La enmienda propuesta incrementará el contrato en \$151,580.00, a un total de \$353,580.00.

La siguiente tabla ilustra las enmiendas autorizadas anteriormente:

Asunto	Suma
Valor original del contrato	\$202,000.00
Enmienda Propuesta	\$151,580.00
Valor Revisado del Contrato	\$353,580.00

Esta enmienda autorizará los servicios de diseño adicionales solicitados y proporcionados para compensar a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para próximos servicios de licitación, fase de construcción y fase de cierre para los cambios de proyecto solicitados.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue anunciado el 12 de agosto de 2020 para licitaciones de construcción en los siguientes medios: San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 15 de septiembre de 2020, y se recibieron tres propuestas. D. Plata Construction presentó la oferta receptiva más baja como se indicó en la matriz incluida.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 15% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). D. Plata Construction ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

- A. Esta ordenanza aprueba la ejecución de una enmienda por la suma aumentada de \$151,580.00 al Acuerdo de Servicios de Diseño de \$202,000.00 entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc.

haciendo negocios como GE Reaves Engineering para servicios adicionales asociados con el diseño, la licitación, la fase de construcción y otros servicios relacionados requeridos en relación con el proyecto del Programa de Bonos 2017 de Intersección South Zarzamora Street/Appplewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Durante el diseño del proyecto, se determinó que la realineación de la intersección era necesaria para mejorar el flujo de tráfico y la funcionalidad de la intersección de South Zarzamora Street y Appplewhite Road. Con esto, como parte de los fondos del presupuesto adoptado para el AF 2020 en la suma adicional de \$ 1,750,000.00 fueron aprobados para la realineación de la calle de la intersección de South Zarzamora Street y Appplewhite Road. Por indicación de la Ciudad, se solicitaron cambios en el diseño para incluir derecho de paso, la reconstrucción de la calle, mejoras en el drenaje pluvial, la eliminación de las señales de tráfico y mejoras en el control del tráfico.

Esta enmienda autorizará los servicios de diseño adicionales solicitados y proporcionados para compensar a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para próximos servicios de licitación, fase de construcción y fase de cierre para los cambios de proyecto solicitados.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto del Programa de Bonos 2017 de Intersección South Zarzamora Street/Appplewhite Road ubicado en el Distrito 4 del Consejo.

Este proyecto consistirá en la demolición y reconstrucción de la intersección existente para reconfigurar la intersección de South Zarzamora Street y Appplewhite Road quitando la señal de tráfico y creando dos intersecciones en T. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para enero de 2022.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría no aprobar la enmienda; sin embargo, esto resultaría en la incapacidad del personal para completar el trabajo de diseño adicional necesario para completar el proyecto.
- B. Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir al personal que vuelva a anunciar este proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma aumentada de \$151,580.00 autorizada pagadera a GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Appplewhite Road. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$1,892,381.14 para D. Plata Construction. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2012 y 2017 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que enmienda el Acuerdo de Servicios de Diseño entre la Ciudad y GGE Consulting Engineers, Inc. haciendo negocios como GE Reaves Engineering por la suma de \$151,580.00 para servicios de diseño adicional para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road.
- B. El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a D. Plata Construction por la suma de \$1,892,381.14 para el proyecto de Intersección South Zarzamora Street/Applewhite Road.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1020

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E, R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

ASUNTO:

Paquetes 9 y 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con los Proyectos del Programa de Bonos 2017 - 2022 de Movilidad Peatonal y Calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo:

- A. Ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 9 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,806,777.00, de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 10 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,945,777.00, de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$48 millones para proyectos de mejora de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo. Estos contratos se utilizarán para completar la construcción de nuevas aceras, cruces peatonales, rampas y mejoras asociadas.

Los proyectos están identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

Medidas Previas del Consejo

La siguiente tabla ilustra los paquetes de Movilidad Peatonal y Calles que han sido adjudicados desde la aprobación de los Bonos 2017:

Asunto	Suma
Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50
Paquete 2 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,392,929.23
Paquete 4 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,887,777.50
Paquete 5 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,256,948.00
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,625,948.50
Paquete 7 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,948,777.00
Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,308,858.00
Total de Movilidad Peatonal y Calles Adjudicados a la fecha	\$20,785,015.73

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 9 de Movilidad Peatonal y Calles fue anunciado el 7 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. F.D. Concrete, LLC fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 10 de Movilidad Peatonal y Calles fue anunciado el 7 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas debían presentarse antes del 13 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. F.D. Concrete, LLC fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 de Movilidad Peatonal y Calles. F.D.

Concrete, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 de Movilidad Peatonal y Calles. F.D. Concrete, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas de subcontratación.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con los Proyectos del Programa de Bonos 2017 - 2022 de Movilidad Peatonal y Calles:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 9 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,806,777.00, de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 10 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,945,777.00, de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y la finalización de los Proyectos de Bonos de Movilidad Peatonal y Calles 2017, estos contratos de orden de trabajo permitirán a Obras Públicas manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se ejecutarán a través del Programa de Bonos 2017. Estos Contratos de Orden de Trabajo son para la construcción de aceras y otros trabajos necesarios para la finalización de proyectos de movilidad peatonal y de calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo. Los proyectos están identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna de los proyectos de los Bonos 2017 de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$3,806,777.00 pagadera a F.D. Concrete, LLC de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por SAWS para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados por SAWS a la Ciudad a medida que se identifiquen los proyectos. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

- B. Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$3,945,777.00 pagadera a F.D. Concrete, LLC de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por SAWS para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados por SAWS a la Ciudad a medida que se identifiquen los proyectos. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Paquetes 9 y 10 por la suma de \$7,752,554.00 para construir los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles de los Bonos 2017 identificados en el Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1702

Número de Asunto de la Agenda: 9A.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E, R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

ASUNTO:

Paquetes 9 y 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con los Proyectos del Programa de Bonos 2017 - 2022 de Movilidad Peatonal y Calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo:

- A. Ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 9 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,806,777.00, de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 10 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,945,777.00, de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$48 millones para proyectos de mejora de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo. Estos contratos se utilizarán para completar la construcción de nuevas aceras, cruces peatonales, rampas y mejoras asociadas.

Los proyectos están identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

Medidas Previas del Consejo

La siguiente tabla ilustra los paquetes de Movilidad Peatonal y Calles que han sido adjudicados desde la aprobación de los Bonos 2017:

Asunto	Suma
Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50
Paquete 2 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,392,929.23
Paquete 4 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,887,777.50
Paquete 5 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,256,948.00
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,625,948.50
Paquete 7 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,948,777.00
Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,308,858.00
Total de Movilidad Peatonal y Calles Adjudicados a la fecha	\$20,785,015.73

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 9 de Movilidad Peatonal y Calles fue anunciado el 7 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. F.D. Concrete, LLC fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 10 de Movilidad Peatonal y Calles fue anunciado el 7 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas debían presentarse antes del 13 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. F.D. Concrete, LLC fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 de Movilidad Peatonal y Calles. F.D. Concrete, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 de Movilidad Peatonal y Calles. F.D. Concrete, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas de subcontratación.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con los Proyectos del Programa de Bonos 2017 - 2022 de Movilidad Peatonal y Calles:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 9 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,806,777.00, de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 10 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,945,777.00, de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y la finalización de los Proyectos de Bonos de Movilidad Peatonal y Calles 2017, estos contratos de orden de trabajo permitirán a Obras Públicas manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se ejecutarán a través del Programa de Bonos 2017. Estos Contratos de Orden de Trabajo son para la construcción de aceras y otros trabajos necesarios para la finalización de proyectos de movilidad peatonal y de calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo. Los proyectos están identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna de los proyectos de los Bonos 2017 de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$3,806,777.00 pagadera a F.D. Concrete, LLC de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por SAWS para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados por SAWS a la Ciudad a medida que se identifiquen los proyectos. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad

no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

- B. Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$3,945,777.00 pagadera a F.D. Concrete, LLC de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por SAWS para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados por SAWS a la Ciudad a medida que se identifiquen los proyectos. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Paquetes 9 y 10 por la suma de \$7,752,554.00 para construir los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles de los Bonos 2017 identificados en el Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1703

Número de Asunto de la Agenda: 9B.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E, R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9

ASUNTO:

Paquetes 9 y 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con los Proyectos del Programa de Bonos 2017 - 2022 de Movilidad Peatonal y Calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo:

- A. Ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 9 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,806,777.00, de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.
- B. Ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 10 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,945,777.00, de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017, que autorizó \$48 millones para proyectos de mejora de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo. Estos contratos se utilizarán para completar la construcción de nuevas aceras, cruces peatonales, rampas y mejoras asociadas.

Los proyectos están identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

Medidas Previas del Consejo

La siguiente tabla ilustra los paquetes de Movilidad Peatonal y Calles que han sido adjudicados desde la aprobación de los Bonos 2017:

Asunto	Suma
Paquete 1 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,363,777.50
Paquete 2 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,392,929.23
Paquete 4 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,887,777.50
Paquete 5 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$2,256,948.00
Paquete 6 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,625,948.50
Paquete 7 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,948,777.00
Paquete 8 del Contrato de Orden de Trabajo de Movilidad Peatonal y Calles	\$3,308,858.00
Total de Movilidad Peatonal y Calles Adjudicados a la fecha	\$20,785,015.73

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 9 de Movilidad Peatonal y Calles fue anunciado el 7 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. F.D. Concrete, LLC fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 10 de Movilidad Peatonal y Calles fue anunciado el 7 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las ofertas debían presentarse antes del 13 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. F.D. Concrete, LLC fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos serán adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 de Movilidad Peatonal y Calles. F.D.

Concrete, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 25% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 de Movilidad Peatonal y Calles. F.D. Concrete, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas de subcontratación.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con los Proyectos del Programa de Bonos 2017 - 2022 de Movilidad Peatonal y Calles:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 9 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,806,777.00, de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de orden de trabajo a FD Concrete, LLC para el Paquete 10 de los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles del Programa de Bonos 2017 por una suma no mayor a \$3,945,777.00, de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y la finalización de los Proyectos de Bonos de Movilidad Peatonal y Calles 2017, estos contratos de orden de trabajo permitirán a Obras Públicas manejar múltiples proyectos de movilidad peatonal que se ejecutarán a través del Programa de Bonos 2017. Estos Contratos de Orden de Trabajo son para la construcción de aceras y otros trabajos necesarios para la finalización de proyectos de movilidad peatonal y de calles ubicados en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Consejo. Los proyectos están identificados y seleccionados en coordinación con el personal de Obras Públicas y las respectivas oficinas de los Distritos del Consejo.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna de los proyectos de los Bonos 2017 de Movilidad Peatonal y Calles en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$3,806,777.00 pagadera a F.D. Concrete, LLC de los cuales \$230,915.00 serán reembolsados por SAWS para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados por SAWS a la Ciudad a medida que se identifiquen los proyectos. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

- B. Esta ordenanza autoriza una suma no mayor a \$3,945,777.00 pagadera a F.D. Concrete, LLC de los cuales \$251,515.00 serán reembolsados por SAWS para los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los ajustes serán reembolsados por SAWS a la Ciudad a medida que se identifiquen los proyectos. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de los Paquetes 9 y 10 por la suma de \$7,752,554.00 para construir los Proyectos de Movilidad Peatonal y Calles de los Bonos 2017 identificados en el Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1163

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Donación y Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Biblioteca Conmemorativa (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto de los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba la aceptación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) por la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa; y que autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Donación para la Biblioteca para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.
- B. Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autoriza \$3,300,000.00 para mejoras a la apariencia y funcionalidad generales de la Biblioteca Conmemorativa.

Esta orden de trabajo proporcionará mejoras de actualización para el edificio de la Biblioteca Conmemorativa. Estas mejoras incluirán renovaciones interiores que consisten en un nuevo vestíbulo, nuevos muebles, alfombras y pintura en todo el edificio, así como mejoras mecánicas, eléctricas, de plomería, tecnología, y seguridad, y mejoras y señalización exteriores del edificio. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

La Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) es una organización sin fines de lucro 501 (c)(3) que apoya las mejoras que fortalecerán los servicios de la biblioteca a la comunidad. La Fundación se organizó en 1983 y trabaja estrechamente con la Ciudad de San Antonio para mejorar nuestras bibliotecas públicas. La Fundación Greehey a través de la SAPLF está donando fondos por la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la biblioteca.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. se ha comprometido a la participación de subcontratación.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto de los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) en la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa.

La aceptación de estos fondos donados es necesaria para asegurar el financiamiento completo de todas las

mejoras asociadas para la Biblioteca Conmemorativa.

- B. Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Esta orden de trabajo proporcionará mejoras de actualización para el edificio de la Biblioteca Conmemorativa. Estas mejoras incluirán renovaciones interiores que consisten en un nuevo vestíbulo, nuevos muebles, alfombras pintura en todo el edificio, mejoras mecánicas, eléctricas, de plomería, tecnología, y seguridad, y mejoras y señalización exteriores del edificio. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

La Biblioteca Conmemorativa estará cerrada durante la construcción, pero se proporcionará un servicio público interino limitado.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el consejo podría optar por no aceptar los dólares donados; sin embargo, sin la Fundación Greehey como socio, la Ciudad no tendría suficientes fondos para construir la totalidad del proyecto o para completarlo en el mismo plazo.
- B. Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de fondos por la suma de \$25,000.00 de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la biblioteca.
Esta ordenanza aprueba la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Donación para la Biblioteca para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.
- B. Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por una suma de \$2,270,270.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la aprobación de la aceptación y asignación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) en la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa.

- B. El personal recomienda la aprobación de una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1704

Número de Asunto de la Agenda: 10A.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Donación y Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Biblioteca Conmemorativa (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto de los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba la aceptación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) por la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa; y que autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Donación para la Biblioteca para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.
- B. Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autoriza \$3,300,000.00 para mejoras a la apariencia y funcionalidad generales de la Biblioteca Conmemorativa.

Esta orden de trabajo proporcionará mejoras de actualización para el edificio de la Biblioteca Conmemorativa. Estas mejoras incluirán renovaciones interiores que consisten en un nuevo vestíbulo, nuevos muebles, alfombras y pintura en todo el edificio, así como mejoras mecánicas, eléctricas, de plomería, tecnología, y seguridad, y mejoras y señalización exteriores del edificio. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

La Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) es una organización sin fines de lucro 501 (c)(3) que apoya las mejoras que fortalecerán los servicios de la biblioteca a la comunidad. La Fundación se organizó en 1983 y trabaja estrechamente con la Ciudad de San Antonio para mejorar nuestras bibliotecas públicas. La Fundación Greehey a través de la SAPLF está donando fondos por la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la biblioteca.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. se ha comprometido a la participación de subcontratación.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto de los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) en la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa.

La aceptación de estos fondos donados es necesaria para asegurar el financiamiento completo de todas las

mejoras asociadas para la Biblioteca Conmemorativa.

- B. Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Esta orden de trabajo proporcionará mejoras de actualización para el edificio de la Biblioteca Conmemorativa. Estas mejoras incluirán renovaciones interiores que consisten en un nuevo vestíbulo, nuevos muebles, alfombras pintura en todo el edificio, mejoras mecánicas, eléctricas, de plomería, tecnología, y seguridad, y mejoras y señalización exteriores del edificio. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

La Biblioteca Conmemorativa estará cerrada durante la construcción, pero se proporcionará un servicio público interino limitado.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el consejo podría optar por no aceptar los dólares donados; sin embargo, sin la Fundación Greehey como socio, la Ciudad no tendría suficientes fondos para construir la totalidad del proyecto o para completarlo en el mismo plazo.
- B. Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de fondos por la suma de \$25,000.00 de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la biblioteca. Esta ordenanza aprueba la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Donación para la Biblioteca para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.
- B. Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por una suma de \$2,270,270.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la aprobación de la aceptación y asignación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) en la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa.

- B. El personal recomienda la aprobación de una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1705

Número de Asunto de la Agenda: 10B.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Donación y Contrato de Prestación de Servicios (Orden de Trabajo): Biblioteca Conmemorativa (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto de los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo:

- A. Una ordenanza que aprueba la aceptación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) por la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa; y que autoriza la asignación y enmienda el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Donación para la Biblioteca para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.
- B. Una ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autoriza \$3,300,000.00 para mejoras a la apariencia y funcionalidad generales de la Biblioteca Conmemorativa.

Esta orden de trabajo proporcionará mejoras de actualización para el edificio de la Biblioteca Conmemorativa. Estas mejoras incluirán renovaciones interiores que consisten en un nuevo vestíbulo, nuevos muebles, alfombras y pintura en todo el edificio, así como mejoras mecánicas, eléctricas, de plomería, tecnología, y seguridad, y mejoras y señalización exteriores del edificio. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

La Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) es una organización sin fines de lucro 501 (c)(3) que apoya las mejoras que fortalecerán los servicios de la biblioteca a la comunidad. La Fundación se organizó en 1983 y trabaja estrechamente con la Ciudad de San Antonio para mejorar nuestras bibliotecas públicas. La Fundación Greehey a través de la SAPLF está donando fondos por la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la biblioteca.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Prestación de Servicios (JOC), un método alternativo de entrega de proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. para presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos. Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. se ha comprometido a la participación de subcontratación.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto de los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) en la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa.

La aceptación de estos fondos donados es necesaria para asegurar el financiamiento completo de todas las mejoras asociadas para la Biblioteca Conmemorativa.

- B. Esta ordenanza aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

Esta orden de trabajo proporcionará mejoras de actualización para el edificio de la Biblioteca Conmemorativa. Estas mejoras incluirán renovaciones interiores que consisten en un nuevo vestíbulo, nuevos muebles, alfombras pintura en todo el edificio, mejoras mecánicas, eléctricas, de plomería, tecnología, y seguridad, y mejoras y señalización exteriores del edificio. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

La Biblioteca Conmemorativa estará cerrada durante la construcción, pero se proporcionará un servicio público interino limitado.

ALTERNATIVAS:

- A. Como alternativa, el consejo podría optar por no aceptar los dólares donados; sin embargo, sin la Fundación Greehey como socio, la Ciudad no tendría suficientes fondos para construir la totalidad del proyecto o para completarlo en el mismo plazo.
- B. Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza aprueba la aceptación y asignación de una donación de fondos por la suma de \$25,000.00 de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la biblioteca. Esta ordenanza aprueba la asignación y enmienda del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 con estos fondos del Fondo de Donación para la Biblioteca para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.
- B. Esta ordenanza aprueba un gasto único para mejoras estructurales por una suma de \$2,270,270.00 pagadera a Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. Se dispone de financiamiento del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

- A. El personal recomienda la aprobación de la aceptación y asignación de una donación de la Fundación Greehey a través de la Fundación de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPLF) en la suma de \$25,000.00 para el nombramiento y las mejoras del área infantil de la Biblioteca Conmemorativa.
- B. El personal recomienda la aprobación de una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Kencon Constructors/Construction Managers, LTD. por la suma de \$2,270,270.00 para el proyecto de la Biblioteca Conmemorativa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7431

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Disposición: Permiso de Intrusión en el Derecho de Paso para el desarrollo de Cattleman Square Lofts

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza el permiso de intrusión en el derecho de paso de un balcón existente y las columnas de soporte de un edificio histórico que se preservará como parte del desarrollo de Cattleman Square Lofts en el Distrito 5 del Consejo, según lo solicitado por ACG Cattleman Square Lofts GP, LLC, por una tarifa de \$5,000.00 y que exime de las secciones del Capítulo 37 del Código de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

ACG Cattleman Square Lofts GP, LLC, el Peticionario, solicita un permiso de intrusión en el derecho de paso para un balcón existente y columnas de soporte que son parte de un edificio histórico, que afecta a una acera de la ciudad en 811 West Houston Street como se muestra en el Anexo A adjunto. El peticionario solicita un aumento del período de 10 años actualmente previsto en el Capítulo 37 del Código de la Ciudad a un período inicial de 50 años para el permiso. Además del período inicial de 50 años, el Peticionario ha solicitado una renovación automática por dos (2) períodos adicionales de veinticinco (25) años.

El Consejo de la Ciudad debe aprobar los permisos que excedan el plazo estándar de diez años, tal como lo permite el Capítulo 37 del Código de la Ciudad.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza el permiso de intrusión en el derecho de paso de un balcón existente y las columnas de soporte de un edificio histórico que se preservará como parte del desarrollo de Cattleman Square Lofts en el Distrito 5 del Consejo, según lo solicitado por ACG Cattlemen Square Lofts GP, LLC, por una tarifa de \$5,000.00 y que exime de las secciones del Capítulo 37 del Código de la Ciudad.

ACG Cattleman Square Lofts GP, LLC, el Peticionario, solicita un permiso de intrusión en el derecho de paso para un balcón existente y columnas de soporte que son parte de un edificio histórico, que afecta a una acera de la ciudad en 811 West Houston Street. El peticionario solicita un aumento del período de 10 años actualmente previsto en el Capítulo 37 del Código de la Ciudad a un período inicial de 50 años para el permiso. Además del período inicial de 50 años, el Peticionario ha solicitado una renovación automática por dos (2) períodos adicionales de veinticinco (25) años. Cualquier renovación o modificación futura debe ser aprobada a través de la oficina de conservación histórica y corre a cargo exclusivo del propietario.

El Capítulo 37, Sección 37-2, del Código de la Ciudad establece que "los permisos se emitirán por un período de 10 años". De conformidad con la Sección 37-22, Lista de Tarifas y Consideraciones, la tarifa para un permiso de 10 años es de \$500.00. El Consejo de la Ciudad tiene la autoridad para aprobar permisos que superen el período de 10 años.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar esta solicitud; sin embargo, hacerlo podría ser un peligro para la seguridad del peticionario en su esfuerzo por mantener el balcón y las columnas sobre el derecho de paso público.

IMPACTO FISCAL:

La tarifa del permiso de intrusión en el derecho de paso es de \$5,000.00. Según lo dispuesto en el Capítulo 37, Sección 22 del Código de la Ciudad, la Ciudad puede emitir un permiso de 10 años por una tarifa de \$500.00. La tarifa para el período inicial de 50 años es de \$2,500.00 y los (2) períodos adicionales de 25 años son de \$2,500.00 adicionales, lo que resulta en una tarifa total de permiso de \$5,000.00. Estos ingresos serán depositados en el fondo general de acuerdo con el Presupuesto Adoptado para el año fiscal 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación esta solicitud para autorizar un permiso de intrusión en el derecho de paso de un balcón existente y las columnas de soporte de un edificio histórico que se preservará como parte del desarrollo de Cattleman Square Lofts en el Distrito 5 del Consejo, según lo solicitado por ACG Cattlemen Square Lofts GP, LLC, por una tarifa de \$5,000.00 y que exime de las secciones del Capítulo 37 del Código de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1278

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Subsidio de Desempeño para el Manejo de Emergencias (EMPG) 2021

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la solicitud, aceptación y asignación tras la adjudicación de un Subsidio de Desempeño para el Manejo de Emergencias (EMPG) 2021 de la División de Manejo de Emergencias del Estado de Texas (TDEM) por la suma de hasta \$145,716. La ordenanza también autoriza un complemento de personal de un puesto de administrador fiscal y una contribución en especie de \$145,716.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ha recibido más de \$2.9 millones en adjudicaciones de EMPG desde el 2003. Estos fondos están designados para brindar soporte a las actividades locales de preparación para emergencias con el fin de mejorar la capacidad de la Ciudad para mitigar los posibles riesgos y para responder y recuperarse de las emergencias y desastres. Los elementos clave de la preparación para emergencias son la planificación integral para emergencias, el entrenamiento para emergencias y los ejercicios. Esta ordenanza aprueba un puesto financiado por el subsidio. Este puesto es esencial para cumplir con los requisitos de administración de subsidios federales y estatales y para maximizar el seguimiento y la recuperación de los costos relacionados con el desastre, lo que aumenta las capacidades de preparación regional. Los gastos permitidos incluyen, entre otros, la compensación y los beneficios del personal, los viajes, los subsidios para vehículos, equipo de entrenamiento,

funcionamiento y reparación del equipo administrativo, gastos de servicios públicos, servicios de limpieza y conserjería, renta y mantenimiento, renta de vehículos, seguros e indemnizaciones, asistencia a reuniones y conferencias y costos indirectos.

El personal financiero de la OEM financiado a través del EMPG está compuesto por el Administrador Fiscal que supervisa todas las actividades financieras de la OEM. Una parte del EMPG financiará parcialmente, bajo servicios contractuales, un puesto de personal temporal como soporte de la sección fiscal de la OEM.

El Subsidio para el Desempeño de Manejo de Emergencias requiere una contrapartida equivalente. En el 2020, la Ciudad recibió \$151,788 en fondos del EMPG.

ASUNTO:

La Oficina de Manejo de Emergencias debe presentar una solicitud de subsidio EMPG 2021 para ser elegible para el financiamiento del subsidio para el AF 2021 y para mantener las capacidades operativas actuales. El personal y la capacitación son necesarios para respaldar la seguridad pública, la planificación del manejo de emergencias y el cumplimiento de las regulaciones federales y estatales. La solicitud de subsidio se debe presentar a más tardar el 26 de febrero de 2021.

ALTERNATIVAS:

La no aceptación de los fondos del subsidio EMPG 2021 impediría a la Oficina de Manejo de Emergencias retener a un empleado a tiempo completo que realice funciones críticas de planificación y manejo de emergencias, tales como el manejo financiero de desastres y la recolección de datos de infraestructura crítica y recursos clave.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Administración de Emergencias solicitará el Subsidio de Desempeño para el Manejo de Emergencias (EMPG) 2021 por una suma de hasta \$145,716. Este subsidio requiere una contrapartida en especie de \$145,716. La contrapartida en especie se proporciona a través de servicios de guardia de seguridad en el EOC financiados con el Fondo General de la Ciudad. Esta ordenanza también autoriza un puesto de administrador fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1566

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Policía de San Antonio

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jefe William McManus

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Aceptación de Donación del Programa de Unidad Móvil de Salud Integrada/Fusión de Salud Mental para la Coordinación de Cuidados Intensivos (PICC) del Consejo Asesor Regional del Suroeste de Texas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación y asignación de fondos del Consejo Asesor Regional del Suroeste de Texas (STRAC) para el Departamento de Policía de San Antonio (SAPD) por la suma de hasta \$384,478, y asigna fondos para ser utilizados por la Unidad de Salud Mental del SAPD por la suma de \$382,978 para costos de personal y \$1,500 para equipo por un total de \$384,478. Los fondos se utilizarán para ayudar a mejorar los servicios ambulatorios de los residentes que son detenidos de urgencia repetidamente por agentes policiales y llevados a hospitales locales debido a enfermedades mentales. El financiamiento es para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

STRAC se estableció para facilitar el desarrollo, la aplicación y el funcionamiento de un sistema regional de atención sanitaria integral de traumatismos y emergencias basado en normas de atención aceptadas para reducir la morbilidad y la mortalidad. Los fondos del STRAC son adjudicados para ayudar a mejorar la funcionalidad de las agencias de emergencias en el Estado de Texas. En 2019 STRAC recibió financiamiento para un programa piloto de 6 meses llamado el Programa de Coordinación de Cuidados Intensivos (PICC) de la Colaboración de Crisis del Sur de Texas (STCC), que está compuesta por varios sistemas de salud y organizaciones filantrópicas para reducir el número de detenciones de emergencia de alto volumen a los hospitales locales. Debido al éxito del programa piloto de 6 meses, se proporcionó financiación adicional para el año calendario 2020 y nuevamente en 2021.

El número de detenciones de emergencia por parte del SAPD que fueron encaminadas a hospitales locales utilizando el sistema de navegación de las fuerzas de seguridad de STRAC fue de aproximadamente 14,000 en 2018, 14,889 en 2019 y 14,046 en 2020. Desde el lanzamiento del programa en julio de 2019, el PICC ha conectado con 224 clientes. En 2020, el SAPD realizó 1,717 contactos bajo el programa PICC.

La meta del Programa de Coordinación de Cuidados Intensivos (PICC) es reducir el número de detenciones de emergencia y los costes

hospitalarios. Esto se logra mediante intervenciones. El programa PICC utiliza dos (2) paramédicos de Salud Integrada Móvil (MIH) del Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) para trabajar junto a dos (2) funcionarios de la Unidad de Salud Mental del SAPD y al personal de la Autoridad Local de Salud Mental-Centro de Servicios de Salud (CHCS) para conectarse con un usuario de alto volumen antes y después de la crisis de salud mental. Un representante de SAPD del SAFD y de la Autoridad Local de Salud Mental se reunirán inicialmente con cada nuevo usuario de alto volumen para establecer un plan de atención para ese individuo.

Una vez que se desarrolla un plan de atención, el equipo de PICC trabajará para mantener al usuario de alto volumen sin crisis y bajo cuidado. El MIH y la Unidad de Salud Mental asistirán con la administración de casos para los usuarios de alto volumen en necesidad de servicios. El equipo del PICC se centra en 100 usuarios de alto volumen, rotando a nuevos individuos a medida que otros son dados de alta con éxito de la proyección. Los parámetros para identificar el éxito incluyen la reducción del número de detenciones de emergencia y la reducción de los costes hospitalarios.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de fondos del Consejo Asesor Regional del Suroeste de Texas (STRAC) por una suma no mayor a \$384,478 al Departamento de Policía de San Antonio. Estos fondos se utilizarán para pagar las horas extras de dos puestos de oficial de Salud Mental del SAPD (40 horas/semana) y un puesto de Supervisor de Salud Mental del SAPD (18 horas/semana), para establecer los aspectos médicos y policiales del equipo PICC. Todos los oficiales de Salud Mental del SAPD están capacitados en Intervención de Crisis y proporcionarán asistencia médica/social/de aplicación de la ley cuando sea necesario. El equipo PICC ayuda al cliente nuevo o actual en el cumplimiento del plan de cuidado personal de ese cliente para disminuir el número de residentes que son detenidos de emergencia repetidamente y llevados a hospitales locales.

ALTERNATIVAS:

Este programa es una alternativa a la detención de emergencia y el transporte a los hospitales locales, que resulta en la sobreutilización de los recursos de la ciudad y ocupa las salas de emergencia por hasta 48 horas antes de que los clientes sean liberados.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta y asigna \$384,478 de fondos del Consejo Asesor Regional del Suroeste de Texas (STRAC). De esta suma \$382,978 serán utilizados para cubrir los gastos de personal en la Unidad de Salud Mental del SAPD y \$1,500 para equipo. No hay ningún requisito de contrapartida de la ciudad. Los fondos se utilizarán para ayudar a mejorar los servicios ambulatorios de los residentes que son detenidos de urgencia repetidamente por agentes policiales y llevados a hospitales locales debido a enfermedades mentales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de fondos hasta \$384,478 del Consejo Asesor Regional del Suroeste de Texas (STRAC).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1347

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr., IAP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Soporte de Proyectos Aeroportuarios para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Juricek Airport Development Consulting, LLC para los servicios de soporte de proyectos aeroportuarios para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. El contratista proporcionará servicios técnicos para el soporte de proyectos y experiencia en la materia para los proyectos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal de Stinson. El período inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un valor total de contrato de \$250,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$50,000.00 en el Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. El financiamiento para los años fiscales siguientes estará sujeto a la adjudicación de fondos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Sistema de Aeropuertos de San Antonio tiene necesidades continuas en el desarrollo de proyectos estructurales para servicios de apoyo a proyectos especializados para identificar y abordar los impactos potenciales de esos proyectos estructurales en el Sistema Nacional de Espacio Aéreo (NAS) de la Administración Federal de Aviación (FAA). Estos servicios son especialmente importantes a través de la planificación y el desarrollo de proyectos de aeródromo a corto plazo identificados en el Plan de Desarrollo Estratégico y serán necesarios cuando la Ciudad inicie la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Municipal de Stinson para el AF 2021.

El consultor servirá como representante de la Ciudad para facilitar las respuestas a los impactos de los proyectos

en el NAS y proporcionará aportes estratégicos con respecto a la planificación de la mejora de la infraestructura y el diseño conceptual. Estos servicios especializados ayudarán al departamento a desarrollar su Plan de Mejoras Estructurales del Aeropuerto SAT (ACIP) presentado anualmente a la FAA, que se evalúa en función de la nueva información, las prioridades y la disponibilidad de fondos.

Varios proyectos del ACIP dependen directamente del posible financiamiento futuro del Programa de Mejora de Aeropuertos (AIP) de la FAA. Los calendarios de los proyectos, reflejados en el ACIP, pueden acelerarse o ampliarse debido a los niveles reales de financiamiento.

El 9 de noviembre de 2020, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para estos servicios. Se recibió una propuesta el 9 de diciembre de 2020. Un comité de evaluación compuesto por representantes del Departamento de Aviación revisó la propuesta basándose en los criterios publicados de Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan Propuesto; Precio; Programa de Preferencia Local; y, Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. El proceso de calificación se realizó de forma virtual. El comité llegó a un consenso y recomendó a Juricek Airport Development Consulting, LLC.

Se emitió una exención para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas para este contrato, ya que no existen oportunidades de subcontratación comercialmente útiles dentro del contrato. Se aplicó el Programa de Preferencia Local en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las ofertas provino de una empresa local. Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las ofertas proviene de una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Juricek Airport Development Consulting, LLC para los servicios de soporte de proyectos aeroportuarios para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. El contratista proporcionará servicios técnicos para el soporte de proyectos y experiencia en la materia para los proyectos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal de Stinson. El período inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un valor total de contrato de \$250,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$50,000.00 en el Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. El financiamiento para los años fiscales siguientes estará sujeto a la adjudicación de fondos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría dar instrucciones al personal para emitir otra licitación para estos servicios. Sin embargo, la reemisión retrasaría la prestación de los conocimientos técnicos y especializados mientras se elabora y publica una nueva licitación.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo de servicios profesionales con Juricek Airport Development Consulting, LLC para los servicios de soporte de proyectos aeroportuarios para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio. El contratista proporcionará servicios técnicos para proveer soporte de proyectos y experiencia en la materia para los proyectos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio y el Aeropuerto Municipal de Stinson. El período

inicial del acuerdo es de tres años con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por un valor total de contrato de \$250,000.00. Se dispone de fondos por la suma de \$50,000.00 en el Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. El financiamiento para los años fiscales siguientes estará sujeto a la adjudicación de fondos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la autorización de un acuerdo de servicios profesionales con Juricek Airport Development Consulting, LLC para los servicios de soporte de proyectos aeroportuarios para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1492

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Establecer una nueva Comisión Asesora de Pequeñas Empresas y cambiar el nombre del actual Comité de Defensa de Pequeñas Empresas a Comité SBEDA.

RESUMEN:

Esta resolución aprueba la creación de una nueva Comisión Asesora de Pequeñas Empresas de 15 miembros para revisar las próximas políticas, reglamentos y cuestiones que afectan a las pequeñas empresas y proporcionar recomendaciones al Alcalde y al Consejo de la Ciudad. Además, esta resolución aprueba el cambio del nombre del Comité de Defensa de Pequeñas Empresas a Comité de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La economía de San Antonio incluye más de 37,000 pequeñas empresas que representan el 97% de las empresas de empleo. Las pequeñas empresas son una fuerza impulsora dentro de la economía local y sus problemas difieren sustancialmente de los de las empresas más grandes. Si bien las necesidades son grandes, la Ciudad de San Antonio no tiene una comisión para que los propietarios de pequeñas empresas expresen sus opiniones y recomendaciones de políticas fuera del Comité de Defensa de Pequeñas Empresas, que tiene una función estrecha y con el propósito de asesorar sobre la eficacia y la modificación de la Ordenanza SBEDA que promueve la participación de empresas pequeñas, minoritarias y de mujeres en los contratos de la ciudad.

ASUNTO:

El 3 de octubre de 2019, la Consejal del Distrito 4, Adriana Rocha-García, presentó una Solicitud de Consideración

del Consejo en la que se proponía la creación de una Comisión Asesora de Pequeñas Empresas formada por 11 propietarios de pequeñas empresas nombrados por el Alcalde y el Consejo para proporcionar información sobre las políticas propuestas, fuera de la Ordenanza SBEDA, que puedan afectar a las pequeñas empresas.

La Solicitud de Consideración del Consejo se presentó al Comité de Gobernanza el 14 de noviembre de 2019, donde el personal propuso un proceso de participación pública para recopilar comentarios de los propietarios de pequeñas empresas locales sobre la posible creación de una nueva comisión.

Como resultado, el Departamento de Desarrollo Económico implementó una Campaña SASpeakUp que incluyó una encuesta en toda la ciudad, una presentación a los miembros del grupo de la comunidad y un evento para solicitar la opinión de la comunidad de pequeñas empresas. La encuesta se realizó en inglés y en español e incluía preguntas para medir el nivel actual de compromiso de los empresarios con la ciudad, el método de comunicación preferido y el interés en crear una nueva Comisión Asesora de Pequeñas Empresas.

Un total de 1,350 empresas respondieron a la encuesta entre el 13 de enero y el 15 de febrero de 2020. El 95% de los encuestados cree que las cuestiones de políticas aprobadas por el Consejo de la Ciudad afectan a su pequeña empresa; sin embargo, casi el 80% de los encuestados nunca ha dado su opinión sobre las políticas, principalmente porque desconocía las oportunidades y los métodos para hacerlo. Los encuestados apoyaron la creación de una Comisión Asesora de Pequeñas Empresas y se mostraron interesados en conocer las actividades de la comisión, así como en asistir/ser miembro de la misma. El Departamento de Desarrollo Económico presentó los resultados de la campaña SASpeakUp al Comité de Defensa de Pequeñas Empresas el 16 de octubre de 2020 y al Comité de Desarrollo Económico y de la Fuerza Laboral el 22 de octubre de 2020.

Esta medida autorizará la creación de una Comisión Asesora de Pequeñas Empresas de 15 miembros, de los cuales 11 puestos serán nombramientos específicos del Alcalde y del Distrito del Consejo y cuatro puestos nombrados de forma general. Todos los miembros, que deben ser aprobados por el pleno del Consejo de la Ciudad, se postularán a través del proceso de Juntas y Comisiones, de las cuales el Alcalde y el Consejo de la Ciudad seleccionarán sus nombramientos específicos y los restantes miembros generales serán entrevistados por el Comité de Desarrollo Económico y de la Fuerza Laboral. Cada miembro de la Comisión será nombrado por un período de 2 años, con un máximo de 4 períodos consecutivos (límite de 8 años). La Comisión de 15 miembros estará formada por al menos un miembro/organización de pequeñas empresas que resida y/o opere en cada uno de los diez Distritos del Consejo. Además, se recomienda la siguiente distribución de los puestos de la comisión, basada en la orientación de la CCR original y para promover una variedad de pequeñas empresas representadas:

- Dos organizaciones empresariales, profesionales y/o comerciales
- Dos organizaciones sin fines de lucro proveedoras de servicios a pequeñas empresas
- Cuatro propietarios de pequeñas empresas con menos de 10 empleados
- Cuatro propietarios de pequeñas empresas con 10 - 50 empleados
- Tres pequeñas empresas que representen a las industrias objetivo.

Para lograr el objetivo de recibir comentarios y aportes de todos los sectores de la comunidad de pequeñas empresas, el Departamento de Desarrollo Económico apoyará a la nueva Comisión Asesora de Pequeñas Empresas. Además, a efectos de clarificación, el actual Comité de Defensa de Pequeñas Empresas pasará a llamarse Comité SBEDA. El Comité SBEDA mantendrá sus responsabilidades actuales bajo la Ordenanza SBEDA Nro. 2010-06-17-0531.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría decidir no proceder a la creación de esta Comisión Asesora de Pequeñas Empresas o a cambiar el nombre del Comité de Defensa de Pequeñas Empresas por el de Comité SBEDA. El resultado dejaría a los propietarios de pequeñas empresas sin una comisión específica de pequeñas empresas para expresar sus preocupaciones sobre cuestiones de políticas, tal y como solicitaron a través de sus respuestas a la encuesta.

IMPACTO FISCAL:

Este asunto no tiene impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la creación de una nueva Comisión Asesora de Pequeñas Empresas para revisar las próximas políticas, reglamentos y cuestiones que afectan a las pequeñas empresas, fuera de la Ordenanza SBEDA, y proporcionar recomendaciones al Alcalde y al Consejo de la Ciudad. El personal también recomienda cambiar el nombre del actual Comité de Defensa de Pequeñas Empresas a Comité SBEDA y continuar con las responsabilidades actuales definidas dentro de la Ordenanza SBEDA.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1606

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Plan Local de Workforce Solutions Alamo (WSA) para 2021-2024

RESUMEN:

Una Ordenanza que aprueba el Plan Local de Workforce Solutions Alamo (WSA) 2021-2024 requerido según lo aprobado por el Comité de Seis el 27 de enero de 2021 para su presentación a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC).

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (TWC) provee supervisión y fondos para el desarrollo de la fuerza laboral para servicios a empleadores y buscadores de empleo en Texas facilitados por 28 juntas regionales de la fuerza laboral. Workforce Solutions Alamo (WSA) atiende una región de 13 condados que incluye los condados de Atascosa, Bandera, Bexar, Comal, Frio, Gillespie, Guadalupe, Karnes, Kendall, Kerr, McMullen, Medina y Wilson.

La Ciudad de San Antonio y los 13 condados circundantes son partes de un Acuerdo Interlocal a través de los Funcionarios Electos Jefes (CEOs) del Área de Servicio de WSA. Según este acuerdo, los CEOs proporcionan una supervisión adicional para la planificación, el presupuesto, la administración y la ejecución de los programas de WSA a través del Comité de Seis, cuyos miembros incluyen a los Jueces del Área, así como a los miembros

del Consejo de la Ciudad de San Antonio y a los Comisionados del Condado de Bexar. Una función clave del Comité de Seis es recomendar la aprobación del Plan Local para su posterior presentación a la TWC antes del 1 de marzo de 2021. Actualmente, los Consejales Adriana Rocha García y Roberto Treviño representan a la Ciudad en el Comité de Seis.

La Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA) requiere que cada junta de desarrollo de la fuerza laboral desarrolle un plan local integral de cuatro años (y una modificación intermedia de dos años) que analice el área de desarrollo de la fuerza laboral local y proporcione detalles específicos relacionados con la estrategia de la junta de WSA para satisfacer las necesidades económicas y de empleo de las personas que buscan trabajo y los empleadores del área.

La junta directiva de WSA aprobó el Plan Local el 22 de enero de 2021 y el Comité de seis aprobó el Plan Local el 27 de enero de 2021. Se debe obtener la aprobación final del Consejo de la Ciudad de San Antonio y de los organismos políticos respectivos del condado circundante antes de presentarlo a la TWC.

ASUNTO:

La Junta Directiva de Workforce Solutions Alamo, el Director Ejecutivo, los Directores y el personal han producido este documento para abordar los mandatos clave de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral y para asegurar la alineación con las prioridades estratégicas de la fuerza laboral del estado. El Plan Local aborda elementos estratégicos y operativos que WSA llevará a cabo para apoyar el sistema de desarrollo de la fuerza de trabajo local y alinearse con la misión, la visión y los valores fundamentales de WSA. Para desarrollar el plan, se llevó a cabo una amplia investigación que incluía un análisis integral del mercado laboral regional y una evaluación de la prestación de servicios y asociaciones. Se centró sustancialmente en la incorporación de los nuevos mandatos de la WIOA en el diseño del programa local.

El Comité de Desarrollo Económico y de la Fuerza Laboral fue informado sobre este Plan Local durante su reunión del 2 de febrero de 2021. El Comité apoyó el Plan Local y recomendó su consideración por parte del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría rechazar el Plan Local propuesto. Sin embargo, la no aprobación del Plan Local no se ajustaría a los términos del acuerdo de asociación entre el Comité de Seis. Además, de no aprobarse este plan, se podría incumplir el plazo del 1 de marzo de 2021 para su presentación a la TWC.

IMPACTO FISCAL:

Este asunto no tiene impacto fiscal al Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Plan Local 2021-2024 de WSA para su presentación a la TWC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7222

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 6439 De Zavala

RESUMEN:

Esta resolución solicita la dirección del Consejo de la Ciudad para avanzar en la designación de sitio histórico para la propiedad en 6439 De Zavala. El 2 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) coincidió con el hallazgo de importancia histórica y apoyó la designación de la propiedad como un sitio histórico local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 30 de septiembre de 2020, el propietario de las estructuras en 6439 De Zavala, ubicado en el Distrito 8 del Consejo de la Ciudad, presentó una solicitud de demolición a la Oficina de Conservación Histórica (OHP). El 28 de octubre de 2020, Stephanie Dwyer presentó una solicitud de revisión de importancia histórica para esta propiedad. El Comité de Demolición y Designación (DDC) realizó una visita virtual al lugar el 24 de noviembre de 2020. La solicitud de un Hallazgo de Importancia Histórica fue escuchada por la HDRC el 2 de diciembre de 2020.

La propiedad en 6439 De Zavala incluye tres estructuras de un piso a dos aguas construidas c. 1950 para Raymond O. y Bernice Steubing. DeZavala Ventures GP, LLC es actualmente propietaria del inmueble. La estructura cumple con los criterios 1, 3 y 7, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad para la designación de sitio histórico local descritos en la UDC.

El 2 de diciembre de 2020, la HDRC coincidió con el hallazgo de importancia histórica, recomendó la aprobación y solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El propietario no apoya la designación.

ASUNTO:

6439 De Zavala cumple con los criterios y es elegible para la designación de sitio histórico. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder a la designación de sitio histórico, la OHP solicitaría un cambio en la zonificación para incluir una superposición de sitio histórico para las propiedades. El cambio de zonificación requiere la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, la Comisión de Zonificación y el Consejo de la Ciudad. De ser aprobada por el Consejo, la propiedad se convertiría en un sitio histórico local. Los trabajos de rehabilitación calificarían para los incentivos fiscales locales, y todas las futuras propuestas para la propiedad requerirían la revisión de la HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de sitio histórico ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder con la designación de sitio histórico, el proceso de designación finalizaría y no se requeriría la recomendación de la HDRC para ninguna solicitud de demolición. Las nuevas construcciones en la propiedad no requerirían una revisión por parte de la HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Conservación Histórica solicita una exención de las tasas de zonificación requeridas por la suma de \$5,957,20 que de otra manera se pagaría al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. En caso de que el Consejo no aprobara la resolución para eximir las tarifas, se pagaría esta suma al Fondo de Servicios de Desarrollo por parte del Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para la designación histórica. La HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1507

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Servicios Profesionales con Giant Noise para la respuesta al COVID- 19 del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de un acuerdo con Giant Noise por una suma total no mayor a \$160,040 para servicios profesionales relacionados con la Fase 2 de la campaña de marketing de respuesta al COVID-19 del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por un período que comienza el 20 de febrero de 2021 y termina el 30 de junio de 2021. Se dispone de financiamiento para este acuerdo por la suma de \$50,040 del Subsidio de Cooperación Interlocal por COVID-19, \$45,000 del Subsidio de Respuesta al COVID-19, y \$65,000 del Subsidio Suplementario de Inmunizaciones para el COVID-19.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Como la autoridad de salud pública del Condado de Bexar, el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) aborda activamente las funciones de salud pública de desarrollo de políticas, evaluaciones de salud y seguros de salud. Para llevar a cabo estas responsabilidades, Metro Health opera programas basados en la evidencia en varios entornos en todo el Condado y proporciona programas para mejorar y proteger la salud general de los residentes y visitantes de la Ciudad de San Antonio. A través de varios flujos de financiamiento, Metro Health proporciona servicios preventivos de salud, educación comunitaria, monitoreo ambiental, preparación para emergencias, control de enfermedades, programas de nutrición suplementaria, salud dental y servicios clínicos para prevenir enfermedades contagiosas.

El personal de Metro Health ha desempeñado un papel decisivo en el esfuerzo local para hacer frente a la pandemia de COVID-19 por más de un año.

La publicidad estratégica es uno de los medios para apoyar las prioridades y estrategias clave enumeradas en el Plan de Respuesta al COVID-19 de Metro Health. En julio de 2020, Gobierno y Asuntos Públicos (GPA) y Metro Health solicitaron ofertas de agencias para desarrollar e implementar una campaña integrada de marketing y comunicaciones dirigida a audiencias específicas que han sido las más afectadas por el COVID-19. Tres agencias presentaron ofertas y finalmente se seleccionó a la Oficina de San Antonio de Giant Noise, en colaboración con MM Creative y C2G Strategies. La campaña, titulada *What Will it Take*, pone de relieve los comportamientos clave que el público puede adoptar para contener la propagación del COVID-19, proteger a las poblaciones más vulnerables y devolver una cierta sensación de normalidad, con comportamientos adaptados como el uso de mascarillas y el distanciamiento físico. Giant Noise desarrolló un plan estratégico integral y un concepto creativo basado en ideas para transmitir a las poblaciones marginadas de San Antonio las medidas de seguridad a seguir en medio de la pandemia de COVID-19. La campaña también cuenta con anuncios que incluyen canciones originales de músicos locales.

La campaña incluyó anuncios programados en televisión y radio, letreros publicitarios en exteriores, paradas de autobús, correo directo, alcance de base, creación y colocación de anuncios digitales, asegurar la colocación y el apoyo de influencers digitales y otras tácticas específicas del mercado para comunicar el mensaje de prevención del COVID-19 a las audiencias objetivo, entre las que se encuentran los Hispanos, los Negros, los millennials y la Generación Z. El personal de GPA y Metro Health presentó los parámetros de la Fase 1 y el concepto de la Fase 2 al Comité de Salud y Equidad Comunitaria (CHEC) el 28 de enero de 2021 y volverá al CHEC para presentar los posibles anuncios y la compra de medios planificada antes de lanzar la Fase 2.

El acuerdo inicial con Giant Noise fue financiado por la Ley CARES y terminó el 30 de diciembre de 2020. Metro Health recibió fondos adicionales de subsidio en apoyo al marketing para la respuesta al COVID-19. Esta solicitud de acción del Consejo de la Ciudad permitirá a Metro Health ejecutar un acuerdo con Giant Noise para servicios profesionales de marketing para el desarrollo creativo de la publicidad durante la Fase 2 de la campaña *What Will It Take*, que se centrará en la información sobre vacunas.

ASUNTO:

Metro Health solicita la autorización del Consejo de la Ciudad para ejecutar un nuevo acuerdo de servicios profesionales con Giant Noise por una suma total no mayor a \$160,040.00 para servicios relacionados con la respuesta al COVID-19 del Departamento por un período que comienza el 20 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

ALTERNATIVAS:

La aprobación de esta ordenanza facilitará la eficiencia de los esfuerzos de marketing para la respuesta al COVID-19 de Metro Health y conducirá a la continuidad ininterrumpida de la campaña *What Will It Take*. De no autorizarse esta ordenanza, Metro Health tendrá que identificar un mecanismo alternativo para realizar los servicios de marketing que podrían no llegar al público objetivo para la educación y concientización sobre el COVID-19.

Aliviar las demoras ineficientes de procesamiento permite que el personal y los recursos de la Ciudad sean utilizados de manera proactiva, efectiva y eficiente para impulsar los esfuerzos de salud pública de educación y concientización del COVID-19.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza al Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio a celebrar un acuerdo de servicios profesionales para servicios de marketing con Giant Noise por un total de gastos no mayor a \$160,040.00 por un período que termina el 30 de junio de 2021. Los fondos están asignados en los presupuestos de subsidio para el AF 2021 de Metro Health relacionados con COVID-19 (como se indica a continuación) en apoyo de este acuerdo.

Subsidio	Suma
Cooperación Interlocal por COVID-19	\$50,040.00
Respuesta al COVID-19	\$45,000.00
Suplementario de Inmunizaciones para el COVID-19	\$65,000.00
Total	\$160,040.00

No hay impacto para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza, que autoriza un acuerdo con Giant Noise para servicios de marketing por una suma no mayor a \$160,040.00 para los esfuerzos de respuesta al COVID-19 de Metro Health.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7489

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward, Directora de Recursos Humanos

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Consultoría de Beneficios para Empleados

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a ejecutar un contrato con Gallagher Benefits Services, Inc. para proporcionar servicios de consultoría de beneficios para empleados civiles, uniformados y jubilados con una compensación total por una suma de hasta \$520,000 por año. El período de este contrato es de tres (3) años, comenzando el 3 de marzo de 2021 y finalizando el 3 de marzo de 2024, con la opción de renovar por dos (2) períodos adicionales de un (1) año, sujeto y contingente al financiamiento del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de atención médica de Beneficios para Empleados de la Ciudad cubre aproximadamente a 11,265 empleados civiles y uniformados con derecho a beneficios, así como a sus dependientes. La Ciudad también proporciona beneficios de atención médica a 1,600 empleados jubilados y a sus dependientes. El consultor de beneficios creará una estrategia global de beneficios para la organización, incluyendo las mejores prácticas de bienestar, para impulsar una cultura de la salud, así como un paquete de beneficios integral que atraiga y retenga a una fuerza laboral calificada. Los servicios de consultoría son una parte integral del proceso presupuestario anual y desempeñan un papel de apoyo vital durante la negociación colectiva con los sindicatos de Policía y Bomberos. Los

servicios que se prestarán en virtud de este acuerdo incluyen, entre otros, la elaboración de modelos de planes de salud, la estimación de los costos de los reclamos, el cumplimiento legal, el análisis de tendencias y los datos de referencia para todos los planes de atención médica de la Ciudad.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE ADQUISICIÓN:

En nombre del Departamento de Recursos Humanos, la División de Compras del Departamento de Finanzas publicó una Solicitud de Propuesta (RFP) el 26 de agosto de 2020 en la que se solicitaban propuestas para un Oferente calificado interesado en prestar servicios de Consultoría de Beneficios para Empleados. El 8 de septiembre de 2020 se llevó a cabo una conferencia previa a la presentación para permitir que los interesados realizaran preguntas y para aclarar la RFP. Se recibieron seis propuestas para la fecha límite del 12 de octubre de 2020 y fueron consideradas aptas para su revisión. El Comité de Evaluación incluyó a representantes de la Oficina del Administrador de la Ciudad, el Departamento de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y Presupuesto y el Departamento de Finanzas.

La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 25 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 35 puntos asignados al plan propuesto; y 15 puntos asignados según la lista de precios del Oferente. Se asignaron diez (10) puntos de preferencia para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), y cinco (5) puntos para el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas y el Programa de Contratación de Empresas Propiedad de Minorías/Mujeres. Además, se asignaron diez (10) puntos por el Programa de Preferencia Local y cinco (5) puntos por el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

El comité de evaluación se reunió para debatir y calificar todas las propuestas el 4 de diciembre de 2020 y preseleccionó a los dos mejores Oferentes para las entrevistas. El comité se reunió nuevamente el 14 de diciembre de 2020 para las entrevistas, seguidas del debate y la calificación finales. El Comité recomienda a Gallagher Benefit Services, Inc. para la adjudicación como la empresa que recibió la mayor puntuación colectiva de las categorías de evaluación.

Se aplicó el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) a este proceso de evaluación; sin embargo, ninguno de los finalistas es una Pequeña Empresa o una Empresa Propiedad de Minorías/Mujeres y no recibieron los puntos de preferencia SBEDA disponibles.

Se aplicó el Programa de Preferencia Local en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna empresa cumplía el requisito de empresa local.

Se aplicó el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las ofertas provino de una pequeña empresa propiedad de veteranos.

El 19 de enero de 2021 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

ASUNTO:

La adjudicación de este contrato permitirá seguir prestando servicios de consultoría de beneficios para empleados, incluyendo el análisis de valoración actuarial, el análisis de costos y los estudios de validación para los cambios en el diseño del plan, así como el desarrollo de estrategias para controlar eficazmente los costos al tiempo que se maximizan los beneficios para todos los empleados, los jubilados y sus dependientes.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la Ciudad no tendría acceso a los servicios esenciales de consultoría de beneficios para empleados cuando el contrato con el proveedor actual, Gallagher Benefits Services, Inc. termine el 3 de marzo de 2021 sin más extensiones disponibles. Al expirar, el personal de la Ciudad asumiría la responsabilidad de administrar el creciente costo de la atención médica y de prescripción sin la experiencia de un consultor de beneficios para recomendar una estrategia de financiamiento derivada actuarialmente.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a ejecutar un contrato con Gallagher Benefits Services, Inc. para proporcionar servicios de consultoría de beneficios para empleados civiles, uniformados y jubilados por un valor anual total máximo de \$520,000. Se dispone de financiamiento por la suma de \$324,167 en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Beneficios para Empleados para el AF 2021, y el financiamiento en años futuros es contingente a las asignaciones futuras del consejo. El período de este contrato es de tres (3) años, comenzando el 3 de marzo de 2021 y finalizando el 3 de marzo de 2024, con la opción de renovar por dos (2) períodos adicionales de un (1) año, sujeto y contingente a financiamiento del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza para ejecutar un contrato con Gallagher Benefits Services, Inc. para proporcionar servicios de consultoría de beneficios para empleados civiles, uniformados y jubilados, comenzando el 3 de marzo de 2021 y finalizando el 3 de marzo de 2024, con la opción de renovar por dos (2) períodos adicionales de un (1) año, sujeto y contingente a financiamiento del Consejo de la Ciudad.

Este contrato se adquiere por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1610

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda Sustancial Nro. 3 (Reprogramación) al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que aprueba la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 para reprogramar hasta \$3,401,669 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) para actividades elegibles de desarrollo de viviendas accesibles y fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) por una suma no mayor a \$1,144,002 para actividades elegibles de obras públicas y servicios públicos consistentes con el Plan Consolidado Quinquenal de la siguiente manera: (a) hasta \$630,506 para la Remediación Ambiental del Centro de Servicio de Zarzamora; (b) hasta \$208,282 para el Programa Juvenil de Verano de Parques y Recreación; (c) hasta \$75,000 para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe; (d) hasta \$100,000 para el Programa de Reparaciones Menores; (e) hasta \$99,250 para servicios de consultoría para el Plan Consolidado Quinquenal del HUD; (f) hasta \$12,540.97 en financiamiento suplementario para el proyecto de Reconstrucción de St. James Street, y (g) hasta \$18,423.03 en financiamiento suplementario para el proyecto de Reclamación de Canadian Street.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de agosto de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto (Plan de Acción) del HUD para el AF 2021 por \$22.4 millones para los cuatro subsidios federales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD), que incluía \$2.5 millones de financiamiento HOME para el desarrollo de viviendas de renta y propiedad accesibles.

El 21 de enero de 2021, el Consejo de la Ciudad aprobó la Enmienda Sustancial Nro. 2 al Plan de Acción para el

AF 2021, que sumó \$3 millones de dólares en fondos del CDBG para el desarrollo de viviendas de renta y propiedad accesibles. La Ciudad emitió Solicitudes para el Desarrollo de Viviendas de Renta y Propiedad en octubre de 2020. Se evaluaron cinco solicitudes de desarrollo de viviendas de renta por un total de \$5,150,000 de financiamiento y tres solicitudes de viviendas de propiedad por un total de \$3,626,669 de financiamiento.

El Consejo de la Ciudad considerará las adjudicaciones de fondos para las ocho propuestas el 18 de febrero de 2021.

Un municipio de derecho federal, que ajuste el presupuesto del plan de acción adoptado en un 10% o más, requiere un proceso de enmienda sustancial que incluye una notificación pública, un período de comentario público y una audiencia pública antes de cualquier medida del Consejo de la Ciudad. La Ley CARES redujo el período de comentario público a no menos de 5 días y permite audiencias públicas virtuales cuando sea necesario por razones de salud pública. El personal emitirá una notificación pública en el San Antonio Express News tanto en inglés como en español el 12 de febrero de 2021 para iniciar el período de comentarios públicos que se extenderá hasta el 17 de febrero de 2021 y ese día se realizará una audiencia pública a las 5:00 p.m.

ASUNTO:

La Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 propone reprogramar hasta \$3,401,669 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) y \$1,144,002 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado Quinquenal.

Programa de Inversión en Sociedad HOME

El personal ha identificado \$3,401,669 en fondos de HOME provenientes de los ingresos del programa y de los ahorros de los proyectos terminados y recomienda reprogramar los fondos para actividades de desarrollo de viviendas accesibles de renta y propiedad para financiar las ocho propuestas recibidas.

Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario

Como resultado de los ahorros del programa y las actividades canceladas, el personal ha identificado \$1,144,002 en fondos CDBG y recomienda reprogramar los fondos a las siguientes actividades elegibles:

Remediación Ambiental del Centro de Servicio de Zarzamora (Distrito 5)

El personal recomienda hasta \$630,506 en fondos para la remediación ambiental en el antiguo Centro de Servicio de Zarzamora ubicado en 4503, 4531, y 4719 South Zarzamora Rd. El costo total estimado para remediar este sitio es de \$3.2 millones. En abril de 2020, la Ciudad redirigió financiamiento CDBG del año fiscal 2020 de este proyecto al Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda por COVID-19 como parte de la respuesta a la pandemia. Esta recomendación recupera los fondos necesarios para completar el proyecto.

Programa Juvenil de Verano de Parques y Recreación para el AF 2021 (Toda la Ciudad)

El personal recomienda hasta \$208,282 en fondos para el Departamento de Parques y Recreación para el Programa Juvenil de Verano. En abril de 2020, la Ciudad redirigió el financiamiento del CDBG para el AF 2020 de esta actividad al Programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda por COVID-19 (EHAP) como parte de la respuesta a la pandemia y no financió la actividad en el Plan de Acción Anual para el AF 2021 ya que los fondos fueron redirigidos a EHAP. El Departamento de Parques y Recreación prevé operar este programa este verano.

Plan Maestro de Avenida Guadalupe (Distrito 5)

El personal recomienda la adjudicación de \$75,000 en fondos de administración de CDBG para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe. El área de Avenida Guadalupe se encuentra en el histórico Westside de San Antonio. Este plan proporcionará un concepto global de desarrollo que refleja las necesidades de la comunidad a través del diseño urbano y los principios de creación de lugares. Esta actividad fue aprobada por el Consejo de la Ciudad en el AF 2020 utilizando fondos administrativos y de planificación del CDBG y todavía está en curso. Se requiere una medida de reprogramación para financiar la actividad con fondos administrativos del CDBG para el AF 2021.

Programa de Reparaciones Menores (Toda la Ciudad)

El personal recomienda una adjudicación de \$100,000 en financiamiento CDBG para el Programa de Reparaciones Menores para ayudar a los hogares de ingresos bajos a moderados con artículos de salud y seguridad que no son de emergencia y otras reparaciones necesarias hasta \$25,000 por hogar.

Plan Consolidado del HUD (Toda la Ciudad)

El personal recomienda una adjudicación de \$99,250 en fondos administrativos de CDBG para servicios de consultoría para la finalización del plan Consolidado Quinquenal de la Ciudad que se debe presentar al HUD el 16 de agosto de 2021. El Consejo de la Ciudad aprobó un contrato de consultoría en el AF 2020 utilizando fondos administrativos y de planificación del CDBG, y la actividad todavía está en curso. Se requiere una medida de reprogramación para financiar la actividad con fondos administrativos del CDBG para el AF 2021.

Reconstrucción de St. James Street (Distrito 2)

El personal recomienda hasta \$12,540.97 en financiamiento suplementario para el proyecto de Reconstrucción de St. James Street. Este proyecto ya ha recibido \$146,103.20 en fondos CDBG reprogramados para el AF 2018 para actividades de infraestructura y está sustancialmente completo. Este financiamiento suplementario proviene de los ahorros de un proyecto de infraestructura de Obras Públicas completado y es necesario para financiar plenamente y completar la actividad.

Reclamación de Canadian Street (Distrito 2)

El personal recomienda hasta \$18,423.03 en financiamiento suplementario para el proyecto de Reclamación de Canadian Street. Este proyecto ya ha recibido \$186,813.23 en fondos CDBG reprogramados para el AF 2018 para actividades de infraestructura y está sustancialmente completo. Este financiamiento suplementario proviene de los ahorros de un proyecto de infraestructura de Obras Públicas completado y es necesario para financiar plenamente y completar la actividad.

Este asunto será considerado por el Consejo de la Ciudad el 18 de febrero de 2021.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la asignación de fondos CDBG y HOME sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, las actividades propuestas están en línea con el Plan Consolidado Quinquenal y ayudarán a comprometer y gastar a tiempo estos fondos de origen federal.

IMPACTO FISCAL:

La Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 reprograma hasta \$3,401,669 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) y \$1,144,002 en fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado Quinquenal. No hay impacto para el Fondo General de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Enmienda Sustancial Nro. 3 al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 para reprogramar hasta \$3,401,669 en fondos del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) para actividades elegibles de desarrollo de viviendas accesibles y fondos del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) por una suma no mayor a \$1,144,002 para las siguientes actividades elegibles consistentes con el Plan Consolidado Quinquenal; (a) hasta \$630,506 para la Remediación Ambiental del Centro de Servicio de Zarzamora; (b) hasta \$208,282 para el Programa Juvenil de Verano de Parques y Recreación; (c) hasta \$75,000 para el Plan Maestro de Avenida Guadalupe; (d) hasta \$100,000 para el Programa de Reparaciones Menores; (e) hasta \$99,250 para servicios de consultoría para el Plan Consolidado Quinquenal del HUD; (f) hasta \$12,540.97 en financiamiento suplementario para el proyecto de Reconstrucción de St. James Street, y (g) hasta \$18,423.03 en financiamiento suplementario para el proyecto de Reclamación de Canadian Street.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1613

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1, 2, 3, 4, 5 y 8

ASUNTO:

Recomendaciones de Financiamiento de Desarrollo de Vivienda Accesible para el AF 2021

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que adjudica hasta \$5,901,669 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) y hasta \$3,000,000 en financiamiento del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) a ocho actividades de desarrollo de viviendas accesibles.

De financiamiento HOME:

- (a) Hasta \$1,200,000 para el Alamo Community Group para Cattleman Square Lofts ubicado en 811 W. Houston, en el Distrito 5 del Consejo;
- (b) Hasta \$1,200,000 para el NRP Group para Hamilton Wolfe Lofts ubicado en 4631 Hamilton Wolfe, en el Distrito 8 del Consejo;
- (c) Hasta \$275,000 para Neighborhood Housing Services of San Antonio para el desarrollo de viviendas unifamiliares de propiedad en sitios dispersos en los Distritos 2 y 3 del Consejo; y
- (d) Hasta \$351,669 para Our Casas Resident Council Zarzamora Houses para el desarrollo de viviendas unifamiliares de propiedad en sitios dispersos en el Distrito 5 del Consejo;

De financiamiento CDBG:

- (e) Hasta \$500,000 para el Fideicomiso H. Cohen para Vista at Everest ubicado en 538 Everest en el Distrito 1 del Consejo; y

- (f) Hasta \$1,000,000 para Cohen-Esrey Real Estate para Loma Vista Lofts ubicados en 363 N. Gen. McMullen en el Distrito 5 del Consejo.

De financiamiento HOME y CDBG:

- (g) Hasta \$750,00,000 en financiamiento HOME y hasta \$500,000 en financiamiento CDBG a Prospera HCS para Arbors at West Avenue Apartments ubicados en 3747 West Avenue en el Distrito 1 del Consejo; y
- (h) Hasta \$ 2,000,000 en financiamiento HOME y hasta \$ 1,000,000 en financiamiento CDBG a Habitat for Humanity of San Antonio, Inc. para el desarrollo de viviendas de propiedad Rancho Carlota Fase III en el Distrito 4 del Consejo.

El personal también recomienda hasta \$125,000 en financiamiento HOME para servicios a pedido de consultoría ambiental, de aseguramiento y de cumplimiento laboral, necesarios para llevar a cabo las actividades de desarrollo de viviendas accesibles por separado de las adjudicaciones a los desarrollos.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 13 de agosto de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó el Plan de Acción y Presupuesto (Plan de Acción) para el AF 2021 por \$22.4 millones para los cuatro programas de subsidios federales financiados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD). El Plan de Acción, en su versión enmendada, incluye \$2.5 millones en fondos de HOME reservados para el desarrollo de viviendas de renta y propiedad accesibles y \$3,000,000 en fondos de CDBG para el desarrollo de viviendas de renta y propiedad accesibles.

Esta recomendación también incluye la utilización de \$ 3,401,669 en fondos de HOME de los ingresos del programa y los ahorros de los proyectos completados.

El 23 de octubre de 2020, la Ciudad emitió Solicitudes de Propuestas para el Desarrollo de Viviendas de Renta y de Propiedad Accesibles. Las RFPs fueron anunciadas individualmente en el San Antonio Express-News, el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes sobre la RFP y cómo postularse. La Ciudad realizó conferencias previas a la presentación de propuestas el 3 y 4 de noviembre de 2020. El 11 de diciembre de 2020, el personal recibió tres propuestas de desarrollo de viviendas de propiedad y siete propuestas de desarrollo de viviendas de renta. Un oferente retiró dos de sus tres propuestas de desarrollo de viviendas de renta debido a un nuevo proyecto de ley de crédito fiscal que eliminó su anterior déficit financiero. El total de solicitudes de financiamiento fue de \$5,150,000 en propuestas de desarrollo de viviendas de renta y \$3,626,669 en propuestas de desarrollo de viviendas de propiedad.

Los representantes del comité de evaluación fueron Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad; Veronica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda; Edward Gonzales, Director Adjunto del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, Ian Benavidez, Director Adjunto del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda; y Patricia Santa Cruz, Administradora Interina de Subsidios, Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda. El comité de evaluación revisó todas las propuestas restantes el 26 de enero de 2021 y acordó que se necesitaba información adicional para una revisión más exhaustiva. El personal de la Ciudad obtuvo la información adicional y el comité de evaluación volvió a reunirse para discutir y calificar todas las propuestas el 29 de enero de 2021. Además, el consultor de aseguramiento a pedido del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda realizó una revisión de aseguramiento preliminar de las solicitudes de desarrollo de renta para garantizar que los proyectos sean factibles y que la solicitud de financiamiento del déficit sea necesaria para el proyecto. El comité utilizó los criterios de evaluación de Desarrollo de Viviendas de Renta y Propiedad aprobados por el Consejo de la Ciudad el 12 de septiembre de 2019 (Ordenanza 2019-09-12-0725). Las solicitudes se evaluaron según lo siguiente:

Criterios de Evaluación

Calificación Máxima

Experiencia y Capacidad

15

Preparación del Proyecto	20
Características y Servicios del Sitio del Proyecto	25
Condiciones regulatorias del HUD	5
Uso Eficiente de los Fondos	5
Aseguramiento	30
Escala de puntos totales	100

Dado que las RFPs se emitieron de acuerdo con los requisitos de Subsidio del Gobierno Federal, las adjudicaciones recomendadas son una excepción al Programa de Preferencia Local y al Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Asimismo, no se cumplían los requisitos del Programa de Promoción Económica para Pequeñas Empresas.

El comité recomienda adjudicar un contrato a los tres desarrollos de viviendas de propiedad y a los cinco desarrollos de viviendas de renta.

El proceso está programado para ir al Comité de Auditoría y Responsabilidad el 16 de febrero de 2021.

ASUNTO:

Estas recomendaciones de financiamiento totalizan \$8,901,669 para las 8 propuestas recibidas y proporcionarán el desarrollo de 59 nuevas unidades de vivienda accesibles para hogares que se encuentren en o por debajo del 80% del ingreso medio del área (AMI); y 691 nuevas unidades de vivienda de renta accesibles.

Desarrollo de Viviendas de Renta			Mezcla de Unidades (Tasa de Renta por AMI)				
Nombre del Proyecto (Desarrollador)	CD	Crédito	80%	50% - 60%	30% - 50%	30%	Total
Tasa de Renta			\$1,008 - 1,498	\$756 - 1,123	\$630 - 936	\$378 - 562	
Arbors at West Avenue (Prospera HCS)	1	4%	69	24	124	17	234
Cattleman Square Lofts (Alamo Community Group)	5	4%	45	39	31	23	138
Hamilton Wolfe Lofts (NRP Group)	8	9%	0	36	30	8	74
Loma Vista Lofts (Cohen Esrey Real Estate)	5	4% Solicitud Pendiente	19	156	6	0	181
Vista at Everest (Fideicomiso Howard Cohen)	1	9%	0	41	16	7	64
Total			133	296	207	55	691

Estas recomendaciones de financiamiento fueron consideradas en el Comité del Consejo de Planificación y Desarrollo del Suelo el 8 de febrero de 2021 y el PLDC aprobó pasar las recomendaciones al pleno del Consejo para su consideración. Sin embargo, el PLDC pidió que el personal pregunte a cada desarrollador si su financiamiento del proyecto podría sostener unidades adicionales con precios para individuos que ganan menos del 30% del AMI (\$21,600) o si el proyecto consideraría agregar unidades de tasa de mercado a su mezcla de unidades para ayudar a compensar el costo de más unidades con precios para familias que ganan menos del 30%.

El personal se puso en contacto con cada desarrollador y confirmó que ninguno de los proyectos soportará unidades de tasa de mercado debido a la ubicación de los proyectos y su financiamiento. Sin embargo, dos proyectos aclararon su cantidad de unidades que aumentó el número de unidades con precio para las familias que ganan 30% AMI o menos y resultó en un aumento de 37 unidades más para un total de 55 unidades con precio para las familias que ganan menos del 30% del AMI. El proyecto Cattleman Square Lofts fue capaz de

modificar su mezcla de unidades para añadir 20 unidades más que tendrían un precio para las familias que ganan menos del 30% del AMI. Este aumento es el resultado de Alamo Community Group al recibir un Préstamo Directo Multifamiliar administrado por el TDHCA. El personal también recibió la confirmación de que el proyecto Arbors at West Avenue recibió 43 Vales Basados en el Proyecto (PBV) de HUD.

Estos vales se proporcionarán a las familias que califiquen y por lo menos 17 deben ganar menos del 30% del AMI y los restantes 26 PBV debe ir a las familias que ganan menos del 50% AMI, pero es muy probable que todos los 43 PBV apoyarán a las familias que ganan menos del 30% del AMI. Además, todos los proyectos aceptarán Vales de Elección de Vivienda. Una familia que tiene un Vale de Elección de Vivienda podría ganar menos del 30% del AMI, pero ocupar una unidad que tiene un precio para una familia que gana el 60% del AMI.

Se requiere una enmienda al Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 para reprogramar \$3,401,669 en fondos de HOME provenientes de los ingresos del programa y de los proyectos completados para cumplir con esta solicitud de financiamiento. Esta enmienda será considerada por el Consejo de la Ciudad el 18 de febrero de 2021.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la adjudicación de estos fondos a los proyectos recomendados sería rechazar las recomendaciones; sin embargo, los proyectos recomendados cumplen con las metas de vivienda accesible establecidas en el Plan de Acción y Presupuesto para el AF 2021 (fondos federales) y el Presupuesto de Vivienda Accesible de la Ciudad para el AF 2021, y están en línea con la meta del Marco de Políticas de Vivienda de aumentar la producción y conservación de viviendas accesibles. Además, cualquier otra alternativa al financiamiento adecuado retrasaría el compromiso y el gasto a su debido tiempo de los fondos de origen federal.

IMPACTO FISCAL:

La recomendación de financiamiento adjudica hasta \$5,901,669 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) y hasta \$3,000,000 en financiamiento del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG). El financiamiento total para las actividades de vivienda accesible recomendadas es de \$8,901,669. No hay impacto para el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda adjudicar hasta \$5,901,669 en financiamiento del Programa de Inversión en Sociedad Home (HOME) y hasta \$3,000,000 en financiamiento del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) a las siguientes actividades de desarrollo de viviendas accesibles.

De financiamiento HOME:

- (a) Hasta \$1,200,000 para el Alamo Community Group para Cattleman Square Lofts ubicado en 811 W. Houston, en el Distrito 5 del Consejo;
- (b) Hasta \$1,200,000 para el NRP Group para Hamilton Wolfe Lofts ubicado en 4631 Hamilton Wolfe, en el Distrito 8 del Consejo;
- (c) Hasta \$275,000 para Neighborhood Housing Services of San Antonio para el desarrollo de viviendas unifamiliares de propiedad en sitios dispersos en los Distritos 2 y 3 del Consejo; y
- (d) Hasta \$351,669 para Our Casas Resident Council Zarzamora Houses para el desarrollo de viviendas unifamiliares de propiedad en sitios dispersos en el Distrito 5 del Consejo;

De financiamiento CDBG:

- (e) Hasta \$500,000 para el Fideicomiso H. Cohen para Vista at Everest ubicado en 538 Everest en el Distrito 1 del Consejo; y
- (f) Hasta \$1,000,000 para Cohen-Esrey Real Estate para Loma Vista Lofts ubicados en 363 N. Gen. McMullen en el Distrito 5 del Consejo.

De financiamiento HOME y CDBG:

- (g) Hasta \$750,000,000 en financiamiento HOME y hasta \$500,000 en financiamiento CDBG a Prospera HCS para Arbors at West Avenue Apartments ubicados en 3747 West Avenue en el Distrito 1 del Consejo; y
- (h) Hasta \$ 2,000,000 en financiamiento HOME y hasta \$ 1,000,000 en financiamiento CDBG a Habitat for Humanity of San Antonio, Inc. para el desarrollo de viviendas de propiedad Rancho Carlota Fase III en el Distrito 4 del Consejo.

El personal también recomienda hasta \$125,000 en financiamiento HOME para servicios a pedido de consultoría ambiental, de aseguramiento y de cumplimiento laboral, necesarios para llevar a cabo las actividades de desarrollo de viviendas accesibles por separado de las adjudicaciones a los desarrollos.

Estos contratos se adquirieron por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjuntan los formularios de Divulgación de Contratos.

LENGUAJE DE LA ORDENANZA FISCAL:

SECCIÓN 1. Ordenanza que autoriza la asignación de una suma de hasta \$5,901,669.00 del Programa de Inversión en Sociedad HOME (HOME) para el AF 2021 y de hasta \$3,000,000.00 del Subsidio Global para el Desarrollo Comunitario (CDBG) para actividades de desarrollo de viviendas accesibles, de acuerdo con el calendario de financiamiento que se adjunta a la presente y que se incorpora a la presente para referencia a todos los efectos como **Anexo IV**. Por la presente se autoriza la asignación de dichos fondos a diversos proyectos de acuerdo con el **Anexo IV** y la asignación y apropiación de fondos de acuerdo con el **Anexo IV**.

SECCIÓN 2. Por la presente, se autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado, al Director del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda o a su designado, o al Administrador de Subsidios de la División de Supervisión y Administración de Subsidios a aprobar individualmente ajustes presupuestarios dentro de las asignaciones de los proyectos para que se ajusten a los gastos reales si se prevén sobrecostos en las partidas.

SECCIÓN 3. Por la presente, se autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado, al Director del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda o a su designado, o al Administrador de Subsidios de la División de Supervisión y Administración de Subsidios a negociar y ejecutar cualquier contrato y otros documentos que sean necesarios para: (a) la implementación de las adjudicaciones de financiamiento establecidas en el presente; y (b) cumplimiento con las normas, regulaciones y procedimientos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de los EE. UU., y para presentar todas las certificaciones y otra información según lo requiera el HUD.

SECCIÓN 4. Se autoriza por la presente a introducir en el sistema contable de la Ciudad los créditos, reasignaciones, gastos, gravámenes y las revisiones presupuestarias necesarias y programadas de conformidad con el mencionado **Anexo IV**.

SECCIÓN 5. Se autoriza al Vicedirector de Finanzas a efectuar en los libros de la Ciudad las anulaciones, modificaciones y reprogramaciones en apoyo de lo establecido en el **Anexo IV**. Por la presente, se autoriza individualmente al Administrador de la Ciudad o a su designado, al Director del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda o a su designado, o al Administrador de Subsidios de la División de Supervisión y Administración de Subsidios a (a) implementar las reducciones, modificaciones y reprogramaciones establecidas en el **Anexo IV**; (b) cumplir con las normas, regulaciones y procedimientos del HUD, y presentar

todas las certificaciones y cualquier otra información que requiera el HUD; (c) aprobar los ajustes presupuestarios dentro de las asignaciones de los proyectos para que se ajusten a los gastos reales si se producen o se prevén sobrecostos en las partidas; (d) cerrar y cancelar los proyectos afectados y crear nuevos proyectos y presupuestos de proyectos de conformidad con el **Anexo IV**; y (e) ejecutar todos y cada uno de los contratos y otros documentos necesarios en relación con los proyectos mencionados anteriormente; y (f) disponer el pago.

SECCIÓN 6. Las asignaciones financieras de esta Ordenanza están sujetas a la aprobación del Vicedirector de Finanzas de la Ciudad de San Antonio.

El Vicedirector de Finanzas puede, sujeto a la concurrencia del Administrador de la Ciudad o la persona designada por el Administrador de la Ciudad, corregir las asignaciones a Centros de Costos, Elementos PEP, Ordenes Internas, Contabilidad General, y Números de Fondos específicos según sea necesario para cumplir con el propósito de esta Ordenanza.

SECCIÓN 7. Esta Ordenanza es efectiva inmediatamente al recibir ocho votos afirmativos; en caso contrario, es efectiva diez días después de su aprobación.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1614

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700122

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 6 de octubre de 2020. Este caso continúa desde el 7 de julio de 2020, el 4 de agosto de 2020 y el 1 de septiembre de 2020.

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Charles Riley

Solicitante: Charles Riley

Representante: Charles Riley

Ubicación: 1526 West Mistletoe Avenue

Descripción Legal: 12.5 pies al este del Lote 11, Lote 12 y Lote 13, Cuadra 2, NCB 6481

Superficie Total en Acres: 0.201 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Jefferson

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad originalmente se zonificó como "A" Distrito Residencial Unifamiliar, debido a que se encuentra en las 36 millas cuadradas originales. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 64079, de fecha 20 de noviembre de 1986, de "A" Distrito Residencial Unifamiliar a "R-1" Distrito Residencial de Una Familia. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "R-1" Distrito Residencial de Una Familia se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6", "R-6 HL" y "R-6 CD"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares y Dúplex

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6", "RM-4", "MF-18" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares y Multifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6" y "R-6 HL"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares and Dúplex

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Mistletoe Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: 90 y 100

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual “R-6” está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño mínimo de lote de 6,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 50 pies, hogar de familia sustituta, público y privado escuelas.

Propuesto: La designación propuesta para el distrito de zonificación “RM-4” está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (adosada, no adosada o estilo Townhome), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, viviendas en hileras o en línea de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño mínimo de lote de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (8-3) recomiendan la Negación. El personal recomienda una Recomendación Alternativa de "R-6 CD" con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Near Northwest y actualmente está designada como “Residencial de Densidad Media” en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base “RM-4” solicitado es consistente con la designación de uso de suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El “RM-4” solicitado permite el desarrollo de cuádruplex, lo que no es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base actual "R-6" es consistente con las propiedades adyacentes al este, oeste y norte de la propiedad en cuestión. También es consistente con el objetivo Plan Comunitario de Near Northwest de fomentar el desarrollo de nuevas viviendas que sean compatibles con el carácter de la comunidad. El carácter de la comunidad actual es un máximo de dos (2) unidades de vivienda por lote. Por lo tanto, la recomendación alternativa de “R-6 CD” con un uso condicional para dos (2) unidades de vivienda es más apropiada para esta área. El “RM-4” solicitado que introduciría una densidad excesiva que actualmente no está establecida en el área, al permitir cuatro (4) unidades de vivienda.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud parece entrar en conflicto con cualquier objetivo de política pública del Plan Comunitario de Near Northwest, que promueve lo siguiente:

Plan de Uso del Suelo: si una estructura se construyó como un uso unifamiliar y actualmente se usa como una estructura multifamiliar, la preferencia más alta de los vecindarios es que la vivienda vuelva a un uso unifamiliar.

Objetivo 3.4: Desarrollo Habitacional

Fomentar el desarrollo de nuevas viviendas que sean compatibles con el carácter de la comunidad.

3.4.1 - Fomentar nuevos desarrollos para reflejar el carácter de las áreas adyacentes.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.201 de acre tiene un tamaño suficiente para albergar el desarrollo de cuádruplex propuesto.

7. Otros Factores:

El solicitante solicita rezonificar para desarrollar un cuádruplex. La recomendación del personal de "R-6 CD" con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda es una alternativa más apropiada para la propiedad y mantiene la densidad y el carácter de la comunidad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1575

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700284

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: James Poole

Solicitante: James Poole

Representante: James Poole

Ubicación: 1515 North Zarzamora Street

Descripción Legal: Lotes 28-30, NCB 6685

Superficie Total en Acres: 0.1377 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 44

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de West End Hope In Action

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como “J” Distrito Comercial. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como “J” Distrito Comercial se convirtió en el actual “I-1” Distrito Industrial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “I-1”

Usos Actuales del Suelo: Curado de Piedra

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “C-2”

Usos Actuales del Suelo: Restaurante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “L”

Usos Actuales del Suelo: Natural

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: Ninguna

Usos Actuales del Suelo: Ferrocarril

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:
Ninguno.

Transporte

Vía Pública: North Zarzamora Street

Carácter Existente: Arterial Secundario Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Henry Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Ruta en Servicio: 82, 88, 103, 282, y 288

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para la venta de vehículos de motor es de 1 por cada 500 pies cuadrados de GFA del edificio de ventas y servicios.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de zonificación actual de "I-1" Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura que son adecuados en base al carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: Los "C-3" Distritos Comerciales Generales están diseñados para brindar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios o una organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados a las calles arteriales.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional y no se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de ningún Plan Comunitario, Vecinal o de Sector, por lo que no se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de un posible impacto adverso en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta "C-3" es consistente con el área adyacente y constituye una reducción de zonificación de la propiedad.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "I-1" existente es apropiado para la propiedad en cuestión. El propuesto "C-3" Distrito Comercial General es más apropiado para la propiedad en cuestión ya que actualmente existen usos "C-2" y "C-3NA" en el área adyacente. Además, el "C-3" solicitado permitirá usos menos intensos para la propiedad en cuestión.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado impactos negativos en la salud pública, la seguridad o el bienestar en relación con esta solicitud de rezonificación.

5. Políticas Públicas:

Ninguna.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 0.1377 de acre y tiene un tamaño suficiente para usos comerciales y venta de vehículos de motor.

7. Otros Factores:

El propietario tiene la intención de utilizar la propiedad para la venta de vehículos de motor.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1355

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700277

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para seis (6) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Breathless View, LLC

Solicitante: Ella Bree Homes

Representante: Jose Sepulveda

Ubicación: 815 y 819 Saint James Street

Descripción Legal: 53 pies al sur de los Lotes 8-10 y los 53 pies al norte de los Lotes 8-10, NCB 1339

Superficie Total en Acres: 0.314 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 42

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Fort Sam

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se zonificó como "C" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada a "R-7" Distrito de Hogares de Lote Pequeño por Ordenanza 70785, de fecha 14 de diciembre de 1989. El anterior distrito "R-7" se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001, según la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Saint James Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Blaine Street

Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Canadian Street

Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20, 22, 222

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: "IDZ-1" exime del requisito de estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El propuesto "IDZ-1" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Limitada proporciona estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, para promover la actividad peatonal y para mantener el carácter único del centro. Se requiere la circulación de peatones al igual que las áreas de estacionamiento comunes.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad". El "IDZ-1" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es para viviendas unifamiliares.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. El "IDZ-1" propuesto también es apropiado para las propiedades en cuestión y el área adyacente, ya que el Plan Vecinal de Dignowity Hill exige un "parque inmobiliario diverso". Mientras que el "IDZ-1" proporcionará una densidad ligeramente mayor, las viviendas seguirán siendo de naturaleza unifamiliar. El desarrollo de repoblación es apropiado para esta área y para la colocación al final de la cuadra.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Dignowity Hill:

Meta 8: Aumentar la propiedad de vivienda mediante el desarrollo de repoblación y la rehabilitación de viviendas

Meta 9: Parque inmobiliario bien mantenido y diverso

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para Vecindarios - Política 1a, porque rezonifica la propiedad vacante o subutilizada en y alrededor de los vecindarios para fomentar la reurbanización que sea compatible en uso e intensidad con el vecindario existente.
- El solicitante requiere la Política del Plan Maestro para los Vecindarios - Política 4a, porque preserva y revitaliza las viviendas y promueve repoblaciones específicas en los vecindarios, especialmente en los vecindarios más antiguos ubicados dentro de la Carretera 410.
- La solicitud del solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para la Administración del Crecimiento - Política 1g, ya que realiza mejoras físicas en una propiedad del centro de la ciudad, fomentando la reurbanización y el desarrollo de repoblación.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.314 de acre, lo que razonablemente podría albergar seis (6) unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación

de esta solicitud de zonificación no implica la aprobación ni reemplaza la revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1576

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700285

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico Dignowity Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 H MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Histórico Dignowity Hill con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Willowbrook Development, LLC

Solicitante: Willowbrook Development, LLC

Representante: Willowbrook Development, LLC

Ubicación: 731 North Palmetto Avenue

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra 1, NCB 1665

Superficie Total en Acres: 0.21 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 30

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar de Martindale, Departamento de Panificación, y Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se zonificó como "C" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada de "C" Distrito de Apartamentos a "R-2" Distrito Residencial de Dos Familias por la Ordenanza 70,784. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001 establecido por la Ordenanza 93881 del 3 de mayo de 2001, la propiedad se convirtió de "R-2" Distrito Residencial de Dos Familias a "RM-4" Distrito Residencial Mixto. La propiedad en cuestión fue luego rezonificada de "RM-4" Distrito Residencial Mixto al actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar por la Ordenanza 2012-12-06-0953 del 6 de diciembre de 2012.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"H"

Las propiedades adyacentes se encuentran en el Distrito Histórico Dignowity Hill, adoptado en 1983. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí exigen el cumplimiento de las normas de diseño exterior de los edificios para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de

construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

Transporte

Vía Pública: North Palmetto Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Burnet Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22 y 222

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta “R-4” Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y área abierta donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill/Plan de Reinversión del Lado Este y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad". La "R-4" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Los usos y zonificación existentes son residenciales. El solicitante desea subdividir el lote y necesita un lote mínimo un poco más pequeño de 4,000 pies cuadrados.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La zonificación propuesta "R-4" también sería apropiada para la propiedad y el área adyacente. Si se aprueba, el solicitante podrá subdividir la propiedad y vender cada vivienda existente individualmente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Dignowity Hill/Plan de Reinversión del Lado Este:

VIVIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO: Coordinar e integrar el desarrollo de una combinación de negocios vecinales que atiendan a los residentes inmediatos en las cercanías y establecer opciones de vivienda con diversas edades y densidades que sean transitables y seguras

- Meta 8: Aumentar la propiedad de vivienda mediante el desarrollo de repoblación y la rehabilitación de viviendas
- Meta 9: Parque inmobiliario bien mantenido y diverso
- Meta 10: Preservar el carácter histórico único de Dignowity Hill
- Meta 11: Instituir estándares de construcción sustentables y diseño ambiental para hogares y negocios.
- Meta 12: Expandir los negocios del vecindario que sean convenientes y seguros para que los residentes y visitantes accedan y disfruten fácilmente
- Meta 13: Gobierno de la ciudad que responda mejor a las necesidades del vecindario.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.21 de acre, lo que razonablemente podría albergar dos (2) unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeciones a la solicitud.

Esta propiedad está ubicada dentro del Distrito Histórico Dignowity Hill. Cualquier nueva construcción requerirá la aprobación de la Oficina de Preservación Histórica. La aprobación de un plano del sitio o materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para este proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1620

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700220

RESUMEN:

Zonificación Actual: "FR" Distrito de Granjas y Ranchos y "FR AHOD" Distrito de Granjas y Ranchos en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar y "R-4 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 2 de febrero de 2021. Este caso continúa desde las audiencias del 3 de noviembre de 2020, 17 de noviembre de 2020, 2 de diciembre de 2020 y 1 de diciembre de 2020.

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Benchmark Acquisitions, LLC

Solicitante: LJA Engineering, Inc.

Representante: Priscilla Flores, PE

Ubicación: 4345 Mickey Road

Descripción Legal: Lote TR-11, Cuadra 11, CB 4069B

Superficie Total en Acres: 47.83

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 12

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 96561, de fecha 21 de noviembre de 2002 y originalmente se zonificó como “RD” Distrito de Desarrollo Rural. La propiedad en cuestión se convirtió de “RD” Distrito de Desarrollo Rural a “FR” Distrito de Granjas y Ranchos por Ordenanza 2014-08-07-0557, de fecha 7 de agosto de 2014.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente, pero tiene una incursión en una planicie aluvial en la parte suroeste.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “OCL”

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “FR”

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “OCL”

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “FR” and “OCL”

Usos Actuales del Suelo: Suelo vacante y Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

AHOD

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Mickey Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Estudio TIA (LAND-TIA-19-1280117) actualmente en revisión. Se aplicarán las mitigaciones de la carta aprobatoria de TIA (si corresponde).

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas unifamiliares es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "FR" Granjas y Ranchos está destinada a preservar el carácter y la cultura rural mediante la implementación de lotes mínimos más grandes y la prohibición de usos incompatibles del suelo y la provisión de áreas para operaciones agrícolas e industrias de recursos naturales. El distrito de zonificación "FR" Granjas y Ranchos es consistente con los lotes vecinos con grandes usos residenciales o agrícolas.

Propuesto: El distrito de zonificación "R-4" Residencial Unifamiliar propuesto incluye viviendas unifamiliares y viviendas accesorias en un solo lote y están idealmente a poca distancia de escuelas y usos comerciales del vecindario. También incluye usos orientados a la comunidad de menor impacto, como iglesias, parques o centros comunitarios.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-3) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector de Heritage South y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "R-4" solicitado es consistente con el uso del suelo adoptado.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta "R-4" Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada y es consistente con los distritos de zonificación y usos adyacentes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "FR" Distrito de Granjas y Ranchos es una zonificación apropiada para grandes lotes y cultivos con o sin desarrollo. La "R-4" propuesta es apropiada en densidad para el área y proporcionará opciones de vivienda. También es consistente con el patrón actual de desarrollo del suelo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector de Heritage South:

- META HOU-I: una variedad de opciones de vivienda en toda el área con una combinación adecuada de densidades y tipos de viviendas
 - Estrategias HOU-1.1: Fomentar una combinación de tipos de viviendas, incluyendo viviendas multifamiliares, viviendas a medida, viviendas con jardín y viviendas unifamiliares no adosadas para proporcionar opciones de vivienda de "ciclo de vida"(que van desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y retirados/adultos mayores) dentro del área.
 - Estrategias HOU-1.3: Promover viviendas agrupadas, incluido el desarrollo de subdivisiones de conservación y el desarrollo de grandes lotes en áreas rurales
- META HOU-2: Viviendas nuevas y existentes que aplican prácticas de diseño, operaciones y mantenimiento sostenibles para mantener la accesibilidad, la calidad y la elección.
 - Estrategias HOU-2.3: Promocionar el Heritage South como un área de elección para posibles compradores de vivienda

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 47.83 acres, lo que razonablemente podría albergar un desarrollo de vivienda residencial unifamiliar.

7. Otros Factores:

El solicitante está rezonificando para desarrollar una subdivisión residencial unifamiliar. Esto representa potencialmente 520 unidades residenciales según la superficie indicada.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1622

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA2020-11600076
(Caso de Zonificación Asociado Z2020-10700273)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Heritage South

Fecha de Adopción del Plan: 16 de septiembre de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Nivel de Agronegocios RIMSE"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 16 de diciembre de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Paul B. Carter

Solicitante: Paul B. Carter

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 21193 Lamm Road

Descripción Legal: 521.58 acres de CB 4010

Superficie Total en Acres: 521.58

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 3

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland y Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía Pública: Lamm Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

ASUNTO: Ninguno

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Sector Heritage South

Fecha de Adopción del Plan: 16 de septiembre de 2010

Plan Metas:

Meta HOU-1: Una variedad de opciones de vivienda en toda el área con una combinación adecuada de densidades y tipos de vivienda

Meta HOU-1.1: Fomentar una combinación de tipos de viviendas, incluidas las viviendas multifamiliares, las viviendas a medida, las viviendas con jardín y las viviendas unifamiliares no adosada para proporcionar opciones de vivienda de "ciclo de vida" (que van desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y retirados/adultos mayores) dentro del área

Meta HOU-2.2: Promover el desarrollo y la vivienda de calidad sostenible a través de la construcción ecológica; diseño de sitio; técnicas de paisajismo y recursos energéticos como CPS Windtricity y Solartricity

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel de Agronegocios RIMSE"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Residencial: Generalmente Granja Familiar: Viviendas unifamiliares no adosadas de gran tamaño (25 acres o más) significativamente amortiguadas de usos industriales; Vivienda para trabajadores agrícolas

No Residencial: Generalmente Agricultura, Industria Ligera, Manufactura, Deportes y Entretenimiento
Generalmente: Áreas aisladas donde las empresas que producen, procesan o distribuyen productos agrícolas y/o ganado y realizan actividades relacionadas con la agroindustria son apropiadas. Además, los parques de investigación, tecnología, manufactura y oficinas afines, con usos de apoyo como restaurantes, estaciones de servicio y otros usos similares, así como lugares de entretenimiento, deportes y música para aficionados y profesionales con usos de apoyo como restaurantes son permitido.

Distritos de Zonificación Permitidos: FR, I-1, MI-1, BP, RP, L

Categoría de Uso del Suelo: "Nivel Suburbano"

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Los usos comerciales en las áreas suburbanas sirven a los mercados de escala comunitaria y vecinal. El vecindario comercial es apropiado en la intersección de calles residenciales y vías secundarias y no debe injerir en áreas residenciales. Los usos del vecindario deben ser accesibles para los peatones. El comercio comunitario debe ubicarse en las intersecciones de vías arteriales y/o vías secundarias. La intensidad del uso comercial no debe interferir con el carácter y la densidad de los usos residenciales cercanos y se deben mantener amortiguadores adecuados. Los usos comerciales de la comunidad deben ser accesibles en vehículo y bicicleta, y las áreas comerciales deben ser amigables para los peatones.

Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O- 1.5, NC, C-1, C-2, C-2P, RD, UD

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Nivel de Agronegocios RIMSE”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Tierras de cultivo

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Nivel de Agronegocios RIMSE”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Tierras de cultivo

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Nivel de Agronegocios RIMSE”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Tierras de cultivo

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Nivel de Finca Rural”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Tierras de cultivo

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Nivel de Finca Rural”

Uso del Suelo Actual: Tierras de cultivo

IMPACTO FISCAL: Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional o un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (7-0) recomienda la Aprobación.

El solicitante está buscando una Enmienda al Plan para cambiar la zonificación a “MHC” Distrito Convencional de Viviendas Móviles para construir un desarrollo de viviendas móviles. El Plan del Sector de Heritage South no permite que los distritos de zonificación base “MHC” Convencional de Viviendas Móviles sean permitidos en el “Nivel de Agronegocios RIMSE”, de ahí la solicitud de una enmienda al Plan. La propiedad colinda con usos residenciales al sur. El uso del suelo de Nivel Suburbano es una transición apropiada de uso del suelo de Finca Rural a Centro Especializado.

Criterios del Plan del Sector para revisión:

- El patrón de uso del suelo recomendado identificado en el Plan del Sector de Heritage South proporciona inadecuadamente sitios opcionales apropiados para el cambio de uso del suelo propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan del Sector de Heritage South y no beneficiará únicamente a un propietario o propietarios en particular en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión de futuro del Plan del Sector de Heritage South. La enmienda no afectará adversamente una parte o toda el Área de Planificación por;
- Alterar significativamente los patrones de uso del suelo existentes aceptables, especialmente en vecindarios establecidos.
- Afectar el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Alterar significativamente los servicios recreativos como espacios abiertos, parques y senderos.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Heritage South, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2020-10700273

Zonificación Actual: "FR" Distrito de Granjas y Ranchos

Zonificación Propuesta: "MHC" Distrito Convencional de Viviendas Móviles

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 15 de diciembre de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1623

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700273
(Enmienda al Plan Asociado PA-2020-11600076)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "FR" Distrito de Granjas y Ranchos

Zonificación Solicitada: "MHC" Distrito Convencional de Viviendas Móviles

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 15 de diciembre de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Paul B. Carter

Solicitante: Paul B. Carter

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: 21193 Lamm Road

Descripción Legal: 521.58 acres de CB 4010

Superficie Total en Acres: 521.58

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 3

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La Propiedad en Cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 9 de enero de 2014 por Ordenanza 2014-01-09-0012 y se zonificó "FR" Distrito de Granjas y Ranchos.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Tierras de cultivo

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Tierras de cultivo

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Tierras de cultivo

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: OCL

Usos Actuales del Suelo: Tierras de cultivo

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Lamm Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico; el uso propuesto no excede el requisito mínimo.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual zonificación del "FR" Distrito de Granjas y Ranchos tiene como objetivo preservar el carácter y la cultura rural mediante la implementación de lotes mínimos más grandes y la prohibición de usos incompatibles del suelo. El distrito "FR" proporciona áreas para operaciones agrícolas e industrias de recursos naturales. Estos distritos están compuestos principalmente por grandes extensiones de suelo que están vacantes

o en usos agrícolas y pueden contener un número mínimo de viviendas y estructuras accesorias. La zonificación "FR" protege y preserva áreas agrícolas valiosas, implementa la protección de recursos agrícolas y naturales, preserva áreas rurales e identifica áreas apropiadas para la preservación agrícola. El distrito "FR" puede usarse para establecer y amortiguar usos de baja intensidad a lo largo de arroyos, planicies aluviales y áreas similares ambientalmente sensibles.

Propuesto: La designación de zonificación propuesta "MHC" está diseñada para proporcionar ubicaciones adecuadas para las viviendas móviles del código HUD en los parques de viviendas móviles.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un plan central y no está dentro del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector de Heritage South y actualmente está designada como "Nivel de Agronegocios RIMSE" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "MHC" solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El solicitante busca una Enmienda al Plan al "Nivel Suburbano". El personal recomienda la aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente de la audiencia del 16 de diciembre de 2020.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las actuales "FR" Granjas y Ranchos pueden traer intensos usos agrícolas al área. El "MHC" propuesto proporcionaría una alternativa residencial.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación "FR" es apropiado para la propiedad y el área adyacente. El propuesto "MHC" Distrito Convencional de Viviendas Móviles también es un uso apropiado y permite viviendas móviles según el código HUD, así como viviendas unifamiliares residenciales permanentes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector de Heritage South:

Meta HOU-1: una variedad de opciones de vivienda en toda el área con una combinación adecuada de densidades y tipos de viviendas

Meta HOU-1.1: Fomenta una combinación de tipos de viviendas, incluidas viviendas multifamiliares, viviendas a medida, viviendas de jardín y viviendas unifamiliares no adosadas para proporcionar opciones de vivienda de

"ciclo de vida" (que van desde estudiantes universitarios, adultos jóvenes, familias y retirados/adultos mayores) dentro del área

Meta HOU-2.2: Promover el desarrollo y la vivienda de calidad sostenible a través de la construcción ecológica; sitio de diseño; técnicas de paisajismo y recursos energéticos como CPS Windtricity y Solartricity

6. Dimensiones del Lote:

La Propiedad en Cuestión tiene 521.58 acres, lo que razonablemente podría albergar los usos residenciales propuestos.

7. Otros Factores:

Ninguna.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1534

Número de Asunto de la Agenda: P-2.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2020-11600077
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700283)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Centro Regional del Área de Brooks

Fecha de Adopción del Plan: 2 de mayo de 2019

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Uso Mixto Regional"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Uso Mixto Urbano"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 13 de enero de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Brooks Development Authority

Solicitante: BOZ Investment II, LLC

Representante: Brown & Ortiz, PC

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 3100 de Southeast Military Drive

Descripción Legal: 66.436 acres de NCB 10879

Superficie Total en Acres: 66.436 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Highland Hills

Agencias Aplicables: Departamento de Panificación, Aeropuerto Stinson, Departamento de Transporte de Texas

Transporte

Vía Pública: Southeast Military Drive

Carácter Existente: Arterial

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Sidney Brooks Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Rutas en Servicio: 20, 32, 34, 242, 552

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Centro Regional del Área de Brooks

Fecha de Adopción del Plan: 2 de mayo de 2019

El Uso Mixto Regional contiene usos residenciales, comerciales e institucionales en altas densidades. Los desarrollos regionales de uso mixto generalmente se ubican dentro de los centros regionales y muy cerca de las instalaciones de tránsito, donde serían apropiados edificios de media a gran altura.

El Uso Mixto Urbano contiene una combinación de usos residenciales, comerciales e institucionales a un nivel medio de intensidad. El desarrollo urbano de uso mixto suele ser de mayor escala que el de uso mixto de vecindario y de menor escala que el de uso mixto regional, aunque muchos de los usos permitidos podrían ser los mismos en las tres categorías.

Recomendación #2: Usar la rezonificación de áreas grandes iniciada por la Ciudad en áreas de enfoque de uso mixto y corredores para respaldar la implementación de nuevos usos de suelo designados, respaldar el desarrollo catalizador y alentar el desarrollo de apoyo al tránsito cerca de las futuras estaciones VIA.
<<https://brooks.sacompplan.com/>>

Recomendación #3: Evaluar y actualizar según sea necesario, las regulaciones de zonificación y desarrollo que impiden la implementación de los usos del suelo del Plan del Centro Regional del Área de Brooks y la forma urbana deseada. <<https://brooks.sacompplan.com/>>

La implementación del plan de uso del suelo del Centro Regional del Área de Brooks requerirá un enfoque coordinado para actualizar varias secciones del Código de Desarrollo Unificado (UDC), **incluyendo los distritos de zonificación adaptados a los nuevos usos del suelo de uso mixto.**

Diversificación de las opciones de vivienda: Las viviendas en el Centro Regional del Área de Brooks consisten predominantemente en viviendas unifamiliares antiguas de menor densidad y nuevos apartamentos estilo jardín. Será necesaria una mayor variedad de opciones de vivienda para satisfacer la demanda de los residentes actuales y futuros, y para ayudar a lograr un equilibrio saludable entre las viviendas ocupadas por arrendatarios y propietarios.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto Regional”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

El Uso Mixto Regional contiene usos residenciales, comerciales e institucionales en altas densidades. Los desarrollos Regionales de Uso Mixto generalmente se ubican dentro de los centros regionales y muy cerca de las instalaciones de tránsito, donde serían apropiados edificios de media a gran altura. Los usos típicos del piso inferior incluyen, pero no se limitan a, oficinas, servicios profesionales, usos institucionales, restaurantes y tiendas minoristas, incluidas las tiendas de comestibles. La combinación de usos puede distribuirse vertical u horizontalmente, y no es necesario que un solo edificio albergue más de un uso. Las opciones de vivienda para vivir/trabajar están permitidas en las áreas Regionales de Uso Mixto para garantizar el acceso a las opciones y servicios de vivienda cerca de la fuerza laboral local. Donde sea factible, el desarrollo se construye idealmente a escala de cuadra, con mínimos espaciados de construcción. Los requisitos de estacionamiento pueden satisfacerse mediante acuerdos de estacionamiento compartido o cooperativo, que pueden incluir garajes fuera del sitio o lotes. Si se cumplen los requisitos de estacionamiento en el lugar, se recomienda el estacionamiento en estructura. Se alienta a los espacios para peatones a ser generosos en anchura e iluminación, con el paisaje urbano y la señalización adaptada a los peatones. Los proyectos Regionales de Uso Mixto fomentan la incorporación de instalaciones de tránsito en el desarrollo.

Distritos de Zonificación Permitidos: MF-33, MF-40, MF-50, MF-65, O-1.5, O-2, C-2, C-3, D, ED, FBZD, AE-1, AE-2, AE-3, y AE-4.

IDZ, PUD, MXD, TOD, y MPCD pueden considerarse consistentes con esta Categoría de Uso del Suelo, siempre que los usos permitidos incluidos en el plan del sitio de zonificación y la ordenanza de zonificación sean consistentes con los usos y densidades descritos anteriormente.

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto Urbano”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Uso Mixto Urbano contiene una combinación de usos residenciales, comerciales e institucionales a un nivel medio de intensidad. El desarrollo urbano de uso mixto suele ser de mayor escala que el de uso mixto de vecindario y de menor escala que el de uso mixto regional, aunque muchos de los usos permitidos podrían ser los mismos en las tres categorías. Los impactos de los edificios pueden ser a escala de cuadra, pero podrían ser más pequeños dependiendo de la configuración de cuadra y la densidad general del desarrollo. Los usos típicos del primer piso incluyen, pero no se limitan a, servicios profesionales, oficinas, usos institucionales, restaurantes y tiendas minoristas, incluidas las tiendas de comestibles. La combinación de usos puede distribuirse vertical u horizontalmente, y no es necesario que un solo edificio contenga más de un uso. Las opciones de vivienda para vivir/trabajar están permitidas en áreas urbanas de uso mixto para garantizar el acceso a las opciones de vivienda y servicios en las proximidades de la fuerza laboral local. Se recomienda el estacionamiento en estructura en la categoría de uso mixto urbano, pero no es obligatorio. Los requisitos de estacionamiento pueden satisfacerse mediante acuerdos de estacionamiento compartido o cooperativo, que podrían incluir garajes fuera del sitio o lotes. La categoría de uso mixto urbano debe ubicarse cerca de las instalaciones de tránsito.

Distritos de Zonificación Permitidos: RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, MF-33, MF-40, O-1, O-1.5, C-1, C-2, MH, MHP, MHC, FBZD, AE-1, AE-2, AE-3, y AE-4.

IDZ, PUD, MXD, TOD, and MPCD pueden considerarse consistentes con esta Categoría de Uso del Suelo, siempre que los usos permitidos incluidos en el plan del sitio de zonificación y la ordenanza de zonificación sean consistentes con los usos y densidades descritos anteriormente.

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Uso Mixto Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Multifamiliar, Residencial Unifamiliar

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Uso Mixto Urbano”, “Comercial Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Multifamiliar, Minorista, Restaurante

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Uso Mixto Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Minorista, Restaurante, Residencial Multifamiliar

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Uso Mixto Regional”, “Uso Mixto de Negocios/Innovación”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Multifamiliar, Hospital

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Uso Mixto Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Multifamiliar, Escuela Médica

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad está dentro de un Centro Regional y está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: La Comisión de Personal y Planificación (8-0) recomienda su aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de “Uso Mixto Regional” a “Uso Mixto Urbano”. La Zonificación Propuesta es “MXD” Distrito de Uso Mixto y es consistente con la categoría de uso del suelo “Uso Mixto Urbano”.

El solicitante desea desarrollar la propiedad en cuestión para fines de uso mixto, con usos de oficinas y multifamiliares de densidad limitada. El Plan Regional del Área de Brooks fomenta un enfoque coordinado para la rezonificación en el área y apoya nuevos usos de suelo de uso mixto y una mayor variedad de opciones de vivienda. Además, existe "Uso Mixto Urbano" al noroeste del sitio en cuestión en Southeast Military Drive, así como "Uso Mixto Regional" al oeste, sur y este de la propiedad.

La solicitud apoya la Recomendación #1 de Área de Enfoque y la Estrategia #1 de Área de Enfoque del Plan del Centro Regional de Brooks.

Recomendación #1 de Área de Enfoque: Crear destinos comunitarios de uso mixto que aumenten las oportunidades residenciales, laborales y recreativas en todo el Centro Regional del Área de Brooks.

Estrategia #1: Aplicar designaciones de uso de suelo de uso mixto en las áreas de enfoque para garantizar que los usos residenciales, comerciales y recreativos se desarrollen muy cerca unos de otros.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan del Centro Regional del Área de Brooks, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700283

Zonificación Actual: "MR AHOD" Distrito de Reserva Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios y "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "MXD AHOD" Distrito de Uso Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1533

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700283
(Enmienda al Plan Asociado PA2020-11600077)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "MR AHOD" Distrito de Reserva Militar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MXD AHOD" Distrito de Uso Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Brooks Development Authority

Solicitante: BOZ Investment II, LLC

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 3100 de Southeast Military Drive

Descripción Legal: 66.436 acres de NCB 10879

Superficie Total en Acres: 66.436

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Highland Hills

Agencias Aplicables: Aeropuerto Stinson, Departamento de Panificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La Propiedad en Cuestión se anexó el 25 de septiembre de 1952 mediante Ordenanza 18115 y originalmente se zonificó como "MR" Reserva Militar. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "MR" Reserva Militar se mantuvo sin cambios y permanece como "MR" Reserva Militar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33", "MH", "C-2", "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Multifamiliar, Restaurants, Minorista

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Restaurantes y Minorista

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3", "MR"

Usos Actuales del Suelo: Oficinas, Campus de Salud

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Hotel

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: SE Military Drive

Carácter Existente: Arterial

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: S New Braunfels

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Sidney Brooks Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están cerca de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 6, 20, 32, 34, 36, 242, 552

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Se requerirá el resumen de PHT y el estado de mitigaciones de TIA observado al momento del permiso de construcción o de planificación.

Información de Estacionamiento: El desarrollo propuesto incluye viviendas unifamiliares, viviendas multifamiliares y algunos usos de oficina. Los requisitos de estacionamiento se calculan en función del uso:

- Residencial Unifamiliar - Mínimo 1 lugar de estacionamiento por vivienda, sin máximo
- Residencial Multifamiliar - Mínimo de 1.5 estacionamientos por unidad, máximo de 2 estacionamientos por unidad
- Oficina: mínimo de 1 espacio de estacionamiento por 300 pies cuadrados de GFA de espacio de oficina

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El “MR” Distrito de Reserva Militar se utiliza para designar reservas militares federales y estatales dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. De acuerdo con los Códigos Comentados de Texas de Vernon, Sección 211.013 del Código de Gobierno Local, las regulaciones de zonificación de la ciudad no se aplican a edificios, otras estructuras o terrenos bajo el control, administración o jurisdicción de una agencia estatal o federal y los usos dentro de estos distritos están regulados únicamente por la agencia federal o estatal responsable.

Propuesto: La zonificación propuesta “MXD” permitiría el desarrollo de Uso Mixto como usos Residencial y Comercial.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: Personal y Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada en el Plan del Centro Regional del Área de Brooks y actualmente está designada para usos del suelo “Uso Mixto Regional”. El distrito de zonificación base “MXD” propuesto es consistente con el plan de uso del suelo futuro actual, sin embargo, los usos en “MF-18” y “O-1” no lo son. El solicitante solicitó una Enmienda al Plan de “Uso Mixto Regional” a “Uso Mixto Urbano”. La Comisión de Personal y Planificación recomienda su aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de un posible impacto adverso en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El “MXD” propuesto es consistente con el área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base “MR” existente es apropiado para la propiedad en cuestión. El propuesto “MXD” Distrito de Uso Mixto se adapta mejor al área para un desarrollo de uso mixto compuesto de usos comerciales, unifamiliares y multifamiliares. Hay algunos usos de “MF-33”, “C-2” y “C-3” en el área que promueven Usos Mixtos adicionales. El “MXD” complementará estos usos y realzará el carácter y la sensación del área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado impactos negativos en la salud pública, la seguridad o el bienestar en relación con esta solicitud de rezonificación.

5. Políticas Públicas:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Límite de la Base de la Ciudad de Brooks y el Plan del Centro Regional del Área de Brooks de SA Tomorrow, generalmente ubicado en la intersección noreste de S. New Braunfels y Sidney Brooks. La antigua Base de la Fuerza Aérea de Brooks se ha transformado en la Base de la Ciudad de Brooks, que alberga una combinación de usos comerciales y residenciales. Actualmente, la propiedad en cuestión tiene una vivienda antigua base militar ubicada en ella y está clasificada como "Uso Mixto Regional" en el futuro mapa de uso del suelo. El solicitante solicita una Enmienda al Plan de Uso Mixto Urbano y un cambio de zonificación a MXD AHOD (con usos MF-18 y O-1).

La clasificación futura de uso del suelo en las parcelas adyacentes incluye Uso Mixto Urbano, Comercial Regional y Uso Mixto de Negocios/Innovación. La zonificación de las propiedades adyacentes al oeste es C-3 y HS, C-2 y MH al norte, C-3 al este y C-3MR, C-3 y MR al sur. Los usos del suelo existentes en las parcelas adyacentes incluyen tierras no desarrolladas y usos comerciales.

Las Metas y Políticas Relevantes del Plan Integral pueden incluir:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

GCF Meta 4: El desarrollo de uso mixto y repoblación sostenible proporciona destinos para caminar y andar en bicicleta para todos los residentes.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al Downtown y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

GCF P11: Continuar y reforzar los programas de incentivos para el desarrollo de repoblación en áreas de crecimiento prioritarias.

Las Recomendaciones y Estrategias Relevantes del Plan del Centro Regional del Área de Brooks incluyen:

Recomendación #1 de Área de Enfoque: Crear destinos comunitarios de uso mixto que aumenten las oportunidades residenciales, laborales y recreativas en todo el Centro Regional del Área de Brooks.

Estrategia #1: Aplicar designaciones de uso de suelo de uso mixto en las áreas de enfoque para garantizar que los usos residenciales, comerciales y recreativos se desarrollen muy cerca unos de otros.

Recomendación #4 de Uso del Suelo:

El Departamento de Planificación debe continuar trabajando con la Brooks Development Authority y los desarrolladores del Área de Enfoque del Hospital Estatal para proporcionar designaciones de uso del suelo y zonificación que faciliten el crecimiento, la vitalidad y la prosperidad económica.

Estrategia #1

Revise regularmente el uso del suelo y los planes estratégicos con la Brooks Development Authority y los desarrolladores de grandes parcelas dispuestas por el Hospital del Estado para ayudar a identificar los cambios de política, uso del suelo y zonificación necesarios para facilitar los desarrollos deseados que también cumplan con las metas de SA Tomorrow.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene un total de 66.436 acres y tiene un tamaño suficiente para el desarrollo propuesto

de uso mixto de usos multifamiliares y de oficinas.

7. Otros Factores:

El solicitante presentó un plano del sitio “MXD” consistente con el Código de Desarrollo Unificado, Sección 35-341.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de esta solicitud de zonificación no implica la aprobación ni reemplaza la revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1577

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700286 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RD" Distrito de Desarrollo Rural

Zonificación Solicitada: "C-2 CD" Distrito Comercial con un Uso Condicional para Venta y Almacenamiento de Viviendas Móviles

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Ralph Bradford

Solicitante: Ralph Bradford

Representante: Parra & Co LLC

Ubicación: Cuadra 14000 de la Autopista Interestatal Sur 37

Descripción Legal: Lote P-297, NCB 16626

Superficie Total en Acres: 2.9150 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 5

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio por Ordenanza 99558 del 12 de agosto de 2004 como “RD” Distrito de Desarrollo Rural”.

Topografía: Una parte de una propiedad incluye una planicie aluvial.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “RD”

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Gasolinera

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “OCL”

Usos Actuales del Suelo: Pradera

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “UZROW”

Usos Actuales del Suelo: Interestatal 37

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “RD”

Usos Actuales del Suelo: Estación de Bomberos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: IH-37 Access

Carácter Existente: Vía de Acceso

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para las ventas de viviendas móviles es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de edificio de ventas.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: “RD” fomenta el desarrollo de un patrón de uso del suelo que refleje las características de la vida rural mediante el fomento de patrones de uso del suelo residencial unifamiliar de baja densidad, con usos comerciales limitados colocados de manera que se conserven los espacios abiertos.

Propuesto: Los distritos “C-2” se adaptan a los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y un límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite

para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre. El "CD" permitiría la venta de viviendas móviles de conformidad con un plano del sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La Propiedad en Cuestión no está dentro de un Centro Regional ni está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector de Heritage South y actualmente está designada como "Nivel Suburbano" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La "C-2" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Hay otras propiedades comerciales "C-2" dentro de la cuadra, que se encuentra a lo largo de la Interestatal 37.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "RD" Distrito Rural de Desarrollo no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente a lo largo de una importante interestatal y dentro de una intersección comercial en desarrollo. El "C-2 CD" propuesto permitiría la utilización comercial de la propiedad actualmente vacante.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector de Heritage South:

- ED-6.3 Promover la industria de bajo impacto, alta y biotecnología y el comercio internacional

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 2.9150 acres, lo que razonablemente podría adaptarse a los usos comerciales propuestos.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1342

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700270

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-33 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021. Este caso es continuado desde la audiencia del 15 de diciembre de 2020.

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Westside Peak, LTD

Solicitante: Buck Benson

Representante: Buck Benson

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 3600 de Crooked Trail

Descripción Legal: 25.427 acres de NCB 15133

Superficie Total en Acres: 25.427

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Valley Hi North
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Panificación, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 41420 del 26 de diciembre de 1971 y zonificada como "B-3" Distrito de Negocios. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "B-3" Distrito de Negocios se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante y Gasolinera Shell

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante y Best Western Hotel y Suites

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante y Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Crooked Trail

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Lake Vista

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la Propiedad en Cuestión

Rutas en Servicio: 611

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Crooked Trail y Lake Vista parecen ser calles deficientes. En el momento de la planificación y el permiso de construcción, es posible que se requiera la dedicación del ROW y la ampliación del pavimento.

Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para Multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los “C-3” Distritos Comerciales Generales están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y discoteca, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, cine en interiores, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de vidrios para vehículos (instalación permitida), silenciador de vehículos (solo ventas e instalación), hotel, encuadernador, planta de tintorería o lavandería, mercadillo interior, centro de mejora del hogar, salón de tatuajes/piercings corporales/masajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que estén protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

Propuesto: El “MF-33” Distrito Multifamiliar es de usos Multifamiliares con una densidad máxima de 33 unidades por acre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro de un Centro Regional y está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y actualmente está designada como “Centro Uso Mixto” en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base “MF-33” solicitado es consistente con la designación de uso de suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El “MF-33” propuesto fomenta patrones de crecimiento compatibles y transiciones de viviendas de mayor densidad en el área. El propuesto “MF-33” Distrito Multifamiliar tiene un impacto menos adverso para el área que el actual “C-3” Comercial General, que permite usos comerciales intensos.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación base “C-3” Distrito Comercial es apropiado para el área adyacente. El “MF-33” Distrito Multifamiliar propuesto también es apropiado y es consistente con los usos del suelo ubicados al sur de la propiedad. Proporciona una transición agradable a la zonificación comercial adyacente “C-2” e introduce una nueva opción de vivienda en el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece estar en conflicto con ningún objetivo de política pública del Plan del Sector Oeste/Suroeste, que alienta lo siguiente:

Meta HOU-1

El parque inmobiliario es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan del Sector Oeste/Suroeste adoptado.

HOU-1.1 Promover el diseño y la construcción de calidad para viviendas nuevas

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 25.427 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo multifamiliar propuesto.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorandum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

El solicitante solicita la rezonificación de “C-3” Distrito Comercial General a “MF-33” Distrito Multifamiliar para permitir un desarrollo multifamiliar. A una densidad de 33 unidades por acre, el número total de unidades que se podrían desarrollar es de 839 unidades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1592

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700289

RESUMEN:

Zonificación Actual: R-6 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietaria: Melissa Ramos

Solicitante: Melissa Ramos

Representante: Melissa Ramos

Ubicación: 2812 Carretera 410 Suroeste

Descripción Legal: 60 pies al norte del Lote 19, Cuadra 14, NCB 15505

Superficie Total en Acres: 0.2245 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 15
Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada el 14 de diciembre de 1972 por la Ordenanza 41422 y originalmente se zonificó como "R-1 Temporal" Distrito Residencial Unifamiliar. El distrito de zonificación anterior se convirtió en "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Edificio Comercial Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "UZROW"

Usos Actuales del Suelo: Autopista Interestatal

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Carretera 410

Carácter Existente: Interestatal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la Propiedad en Cuestión.

Rutas en Servicio: 617

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El uso propuesto no supera el requisito mínimo.

Información de Estacionamiento: No hay estacionamiento mínimo para un estacionamiento no comercial.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación del distrito de zonificación de “R-6” permite una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: Los distritos C-2 se adaptan a usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La Propiedad en Cuestión no se encuentra dentro de un centro regional ni dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste y actualmente está designada como “Nivel Urbano General” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base “C-2” Comercial solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La cuadra existente consiste principalmente en propiedades comerciales o vacantes.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual "R-6" es la zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. Si bien la zonificación “R-6” Residencial Unifamiliar se puede desarrollar aquí, no es ideal a lo largo de la vía de acceso principal de la Carretera 410. La solicitada “C-2” Distrito Comercial es un amortiguador más apropiado que no afecta las

propiedades residenciales en la parte posterior.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste:

LU-1.1 Limitar la injerencia de usos comerciales en áreas residenciales establecidas de baja densidad

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.2245 de acre, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

El solicitante ha indicado que la propiedad se utilizará como estacionamiento para la propiedad colindante al norte que se desarrollará como oficina profesional.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1604

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700290 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Servicio de Remolque de Vehículos y Reparación de Camiones Ligeros

Zonificación Solicitada: "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Pintura de Vehículos y Reparación de Carrocerías con Almacenamiento Externo de Vehículos y Piezas Permitidas, pero Totalmente Protegidas de la Vista de Propietarios y Vías Públicas Adyacentes

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Rayco Automotive, Inc.

Solicitante: Rayco Automotive, Inc.

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: 3722 Carretera Suroeste 410

Descripción Legal: Lote 2, NCB 15177

Superficie Total en Acres: 7.385 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 5

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Lackland AFB, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 41420, de fecha 26 de diciembre de 1972 y originalmente fue zonificada como Temporal "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Una parte de la propiedad fue rezonificada a "B-3" Distrito de Negocios por la Ordenanza 51600, de fecha 13 de diciembre de 1979. El anterior "B-3" Distrito Temporal se convirtió en "C-3" Distrito Comercial General y el anterior "R-1" Distrito Temporal convertido en "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La propiedad fue luego rezonificada a "C-2 CD" con un Uso Condicional para Servicio de Remolque, Reparación de Vehículos y Venta de Vehículos por Ordenanza 2017-06-01-0404, de fecha 1 de junio de 2017.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2" y "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2NA," "O-2" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Centro de diálisis, logia masónica, iglesia

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "UZROW"

Usos Actuales del Suelo: Carretera Suroeste 410

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Carretera 410 Suroeste
Carácter Existente: Arterial Primaria A
Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Knollwood Dr
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para pintura de vehículos y reparación de carrocerías es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados de área bruta de suelo, incluidas bahías de servicio, túneles de lavado y áreas de uso minorista.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: El actual "C-2" Distrito Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

Propuesto: El propuesto "C-2" Distrito Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

El uso condicional "CD" permitiría considerar la pintura de vehículos y la reparación de carrocería.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está ubicada dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste y actualmente está designada como

“Centro de Uso Mixto”. La “C-2” solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "C-2 CD" propuesto es consistente con los "C-3R" y "C-2NA" existentes en el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “C-2” Distrito Comercial es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores. El “C-2” propuesto mantiene la misma zonificación base. El “CD” Uso Condicional permite considerar un uso “L” Industrial Ligero a un “C-2” Distrito Comercial con Uso Condicional. Esto es apropiado a lo largo de una carretera como la Carretera 410.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste:

Meta ED-1.1: Ubicar oficinas comerciales cerca de áreas residenciales existentes dentro del Sector

Meta ED-3: La comunidad del sector oeste/suroeste valora los negocios existentes y futuros; empresas que a su vez apoyan a los vecindarios

Meta ED-3.1: Asegurar que el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo sean compatibles con el Plan de Uso del Suelo del Sector Oeste/Suroeste

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 1.4309 acres, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales y pintura de vehículos y reparación de carrocerías.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1017

Número de Asunto de la Agenda: P-3.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA 2020-11600068
(Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700238)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Lone Star

Fecha de Adopción del Plan: 21 de marzo de 2013

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Densidad Baja”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 16 de diciembre de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietaria: Patricia Rodriguez

Solicitante: Arleth Estrada

Representante: Arleth Estrada

Ubicación: Ubicado en 119 Pruitt Avenue

Descripción Legal: 0.271 de acre de NCB 3873

Superficie Total en Acres: 0.271 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden, Asociación de Vecinos de Lone Star

Agencias Aplicables: Parques, Lackland AFB

Transporte

Vía Pública: Pruitt Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia.

Rutas en Servicio: 43, 44, 243

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan Comunitario de Lone Star

Fecha de Adopción del Plan: 21 de marzo de 2013

Áreas de Enfoque del Plan Comunitario de Lone Star:

LU-2: Incorporar principios de diseño de sitios y edificios, incluidos paisajismos urbanos atractivos y funcionales, espacios públicos atractivos, diseño creativo y selección de materiales, técnicas de desarrollo sostenible y una combinación de usos en nuevos proyectos de desarrollo y reurbanización.

LU-3: Captar/retener usos de oficina, minorista y servicios a través de incentivos de zonificación y desarrollo.

QL-3: Rehabilitar el parque inmobiliario existente.

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Residencial de Densidad Baja”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Residencial de Densidad Baja incluye principalmente viviendas unifamiliares en lotes individuales. Las unidades de vivienda accesorias no adosadas y adosadas, como los apartamentos integrados y los apartamentos con garaje, son aceptables cuando se encuentran en el mismo lote que la residencia principal. Las estructuras existentes que se construyeron originalmente como viviendas multifamiliares pueden continuar con este uso cuando se ubican dentro de las áreas residenciales de baja densidad. Los usos de Residencial de Densidad Baja deben ubicarse lejos de las vías arteriales principales.

Distritos de Zonificación Permitidos: “R-3”, “R-4”, “R-5”, “R-6”

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto de Densidad Baja”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo:

Uso Mixto de Densidad Baja incluye una combinación de usos residenciales y comerciales de baja intensidad, integrados en una estructura o que se encuentran en el mismo lote o cuadra. La combinación de usos promueve la capacidad de caminar, por lo que todos los desarrollos de uso mixto deben estar diseñados para el peatón. Esta forma de desarrollo se ubica típicamente a lo largo o cerca de las principales vías arteriales o vías secundarias y puede servir como una transición desde el Uso Mixto de Alta Densidad a usos del suelo de menor intensidad como Residencial de Densidad Baja.

Distritos de Zonificación Permitidos: RM-4, MF-18, MF-25, MF-33, O-1, NC, C-1, C-2P, IDZ, TOD, MXD, FBZD, AE-2, AE-4

Revisión de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

N/A

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Suelo Vacante/Arroyo

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Residencial de Densidad Baja”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo:

“Institucional Pública”

Clasificación Actual de Uso del Suelo:

Escuela Pública

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (7-0) recomiendan su aprobación.

El solicitante busca una Enmienda al Plan de “Residencial de Densidad Baja” a “Uso Mixto de Densidad Baja”. El solicitante propone un proyecto de uso mixto de usos comerciales y residenciales. Hay designaciones de uso de suelo de Uso Mixto de Densidad Baja a lo largo del corredor S. Flores. La propiedad colinda con el corredor y linda con el río. Un uso de suelo de Uso Mixto de Densidad Baja es apropiado en esta ubicación.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan Comunitario de Lone Star, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z-2020-10700238

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Comercial y para cuatro (4) unidades residenciales

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 21 de enero de 2021



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1016

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700238
(Enmienda al Plan Asociado PA-2020-11600068)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y para cuatro (4) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 2 de febrero de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietaria: Patricia Rodriguez

Solicitante: Arleth Estrada

Representante: Arleth Estrada

Ubicación: 119 Pruitt Avenue

Descripción Legal: 0.271 de acre de NCB 3873

Superficie Total en Acres: 0.271 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 21

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden, Asociación de Vecinos de Lone Star

Agencias Aplicables: Parques, Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La Propiedad en Cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "B" Distrito Residencial. La Propiedad en Cuestión se convirtió del "B" Distrito Residencial a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: N/A

Usos Actuales del Suelo: Suelo Vacante/Arroyo

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4", "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Escuela Pública

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero

puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"IDZ"

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas existentes. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de lotes y espaciados.

Transporte

Vía Pública: Pruitt Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 43, 44, 243

Impacto en el Tráfico: No se Requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información de Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para "IDZ-2" se exime por 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación "R-4" Residencial Unifamiliar está diseñada para proporcionar áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existan instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito está compuesto principalmente por áreas que contienen viviendas unifamiliares y área abierta donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "IDZ-2" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Densidad Media propuesto proporciona estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener una escala comercial del vecindario, para promover la actividad peatonal y para mantener el carácter único del centro. Se requiere la circulación de peatones al igual que las áreas de estacionamiento comunes. Se puede permitir cualquier uso dentro de una "IDZ" siempre que cumpla con los estándares de esta sección.

El solicitante está utilizando "IDZ-2" para permitir usos comerciales "C-2" y para cuatro (4) unidades residenciales.

Los distritos "C-2" se adaptan a usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para

cenar al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La Propiedad en Cuestión no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Lone Star y actualmente está designada como “Residencial de Densidad Baja” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “IDZ-2” solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El solicitante solicitó una Enmienda al Plan al “Uso Mixto de Densidad Baja”. El personal recomienda la Aprobación. La recomendación de la Comisión de Planificación está pendiente de la audiencia del 16 de diciembre de 2020.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base “R-4” Unifamiliar Residencial existente es apropiada para el área adyacente. El “IDZ-2” propuesto es adecuado para el área y brinda la oportunidad de opciones residenciales adicionales de baja densidad con la consideración de (4) cuatro viviendas residenciales combinadas con oportunidades comerciales “C-2”.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Lone Star:

LU-2: Incorporar principios de diseño de sitios y edificios que incluyen paisajismos urbanos atractivos y funcionales, espacios públicos atractivos, diseño creativo y selección de materiales, técnicas de desarrollo sostenible y una combinación de usos en proyectos de desarrollo y reurbanización.

- Estrategia LU-2/1: Implementar los principios de diseño de sitios y edificios en la Tabla LU-2.1 a través de una rezonificación integral que utiliza “distritos de zonificación especial” para implementar el Plan de Uso Futuro del Suelo y el Plan Maestro Físico.

LU-3: Captar/retener usos de oficina, minorista y servicios a través de incentivos de zonificación y desarrollo.

- Estrategia LU-3.1: Rezonificar para asegurar una tienda de comestibles a escala comunitaria y negocios minoristas y de servicios a escala de vecindario, como tintorerías, cafeterías, restaurantes, farmacias, tiendas de bicicletas y gimnasios vecinales que estén permitidos cuando corresponda. Utilizar “distritos de

zonificación especiales” para reducir los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento fuera de la vía pública para facilitar la reutilización de los sitios existentes.

- Estrategia LU-3.2: Utilizar el complemento completo de recursos comunitarios y programas de incentivos hasta 2020 para captar/retener empresas generadoras de empleo hacia/dentro del área del Plan.

LU-6: Establecer políticas que brinden una variedad de tipos de viviendas que sean accesibles para las personas en la mayoría de los niveles de ingresos.

- Estrategia LU-6.1: Rezonificar para proporcionar una variedad de tipos de viviendas, incluidas viviendas unifamiliares no adosadas, viviendas adosadas, viviendas para adultos mayores, unidades para vivir/trabajar y apartamentos

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.271 de acre, lo que razonablemente podría albergar la zonificación comercial propuesta y cuatro (4) unidades residenciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no tiene objeciones a esta solicitud.

El solicitante está solicitando cambiar la zona de “R-4” a “IDZ-2” con usos permitidos en “C-2” Comercial y por cuatro (4) unidades residenciales. El uso previsto de la propiedad es construir cuatro (4) unidades de vivienda/trabajo que actúen como un "amortiguador" entre la propiedad residencial zonificada "I-1" al este y la propiedad de la escuela pública zonificada "R-4" al oeste.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1348

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700275 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 S MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Especifico para una Vivienda Móvil

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Blayne Tucker

Solicitante: Blayne Tucker

Representante: Blayne Tucker

Ubicación: 206 East Lubbock Street

Descripción Legal: 32 pies al este del Lote 3, Cuadra 4, NCB 2866

Superficie Total en Acres: 0.20 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lone Star
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La Propiedad en Cuestión forma parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "C" Distrito de Apartamentos. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "C" se convirtió en el "MF-33" Distrito Multifamiliar. La propiedad fue rezonificada de "MF-33" al actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar por Ordenanza 2006-12-14-1441 del 14 de diciembre de 2006.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Hogar Unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Floodway

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Hogar Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Hogar Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Lubbock

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la Propiedad en Cuestión.

Rutas en Servicio: 43, 44, 243

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El uso propuesto no supera el requisito mínimo.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una vivienda móvil es un (1) espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: “R-4” Vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: “R-4” Vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas. El uso específico permitiría la operación de una vivienda móvil, de acuerdo con un plano del sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Centro y se encuentra dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Downtown y actualmente está designada como “Residencial de Densidad Media” el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base “R-4” Residencial solicitado es consistente con la futura designación de uso de suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación propuesta permite la continuación del uso existente, pero de acuerdo con un plano del sitio.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual "R-4" es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta “R-4 S” también es una zonificación apropiada para la propiedad y el uso existente, y es consistente con el área adyacente compuesta principalmente por lotes estrechos y viviendas de un solo piso.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Centro:

Meta 6: Ampliar la Diversidad de Opciones de Vivienda en el Centro del Downtown y sus vecindarios

- Proporcionar una variedad de tipos de viviendas, tanto ocupadas por el propietario como por los arrendatarios, que sean accesibles para las personas en todas las etapas de la vida y para una variedad de niveles de ingresos.
- Preservar las viviendas accesibles existentes
- Enfatizar el desarrollo de viviendas del "Sector Medio Faltante" tanto para arrendatarios como para propietarios

6. Dimensiones del Lote:

La Propiedad en Cuestión tiene 0.20 de acre, lo que razonablemente podría albergar usos residenciales, específicamente una Vivienda Móvil.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacente, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero que bajo el conjunto correcto de circunstancias y condiciones pueden ser aceptables en determinadas ubicaciones específicas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1646

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700276

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2NA MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidos No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Sankruti Patel

Solicitante: Kamelesh Mehta

Representante: Kamlesh Mehta

Ubicación: 4615 West Commerce Street

Descripción Legal: Lotes 30-33, Cuadra 13, NCB 8252

Superficie Total en Acres: 0.10 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Las Palmas

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La Propiedad en Cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "J" Distrito de Fabricación. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "J" se convirtió en el "I-1" Distrito Industrial General.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2", "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3 CD"

Usos Actuales del Suelo: Minorista en Zona Comercial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Hogar Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Commerce

Carácter Existente: Arterial Primaria

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la Propiedad en Cuestión.

Rutas en Servicio: 89, 103, 289

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El uso propuesto no supera el requisito mínimo.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una oficina profesional es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "I-1" Distrito Industrial General alberga áreas de fabricación y fabricación intensivas y concentradas y usos industriales que son adecuados según el carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de vehículos y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercadillo al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: "C-2" Distrito Comercial alberga usos comerciales comunitarios, con tamaño de edificio ilimitado y límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento de interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para vehículos y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

La designación "NA" con Venta de Bebidas No Alcohólicas agregada en el sitio en cuestión prohíbe la venta de alcohol en la propiedad.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La Propiedad en Cuestión no está ubicada dentro de un Centro Regional, pero está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión no se encuentra dentro de ningún Plan Comunitario, Vecinal o de Sector, por lo que la consistencia se determina en función de las propiedades existentes y adyacentes.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta "C-2NA" Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas es una zonificación comercial menos intensa que la actual "I-1" Industrial y es apropiada a lo largo del corredor principal de Comercio Oeste.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "I-1" Distrito Industrial General no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "C-2NA" solicitado es más apropiado y se adaptaría mejor a los usos actuales de la propiedad, en las cercanías de residencial. La propuesta "C-2NA" también es más consistente y compatible con la zonificación y usos existentes y adyacentes "C-2" y "C-3" a lo largo del corredor de Comercio oeste.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral de SA Tomorrow:

- GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al Downtown y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.
- GCF P9: Permitir mayor densidad y uso mixtos en porciones de, o adyacentes a, áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, los servicios y las comodidades de entretenimiento en las proximidades de las viviendas y donde sea apropiado.
- GCF P10: Desarrollar un plan para preservar y mantener viviendas accesibles dentro de vecindarios revitalizantes y a lo largo de los corredores de tránsito.
- GCF P13: Evaluar el uso de suelo comercial e industrial y las designaciones de zonificación en el centro de la ciudad, los centros regionales, los centros urbanos y los corredores de tránsito primarios para determinar las áreas que podrían convertirse en uso residencial o mixto.
- GCF P14: Establecer zonas de amortiguamiento y transiciones adecuadas (uso del suelo, forma y/o paisajismo) entre los vecindarios residenciales y el desarrollo adyacente de mayor densidad.

6. Dimensiones del Lote:

La Propiedad en Cuestión tiene 0.10 de acre, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JB SA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1649

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700292

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "MF-25 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Densidad Baja Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 2 de febrero de 2021

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Kuri Kalife

Solicitante: CCE Development, LLC

Representante: Killen, Griffin, and Farrimond, PLLC

Ubicación: Cuadra 3400 de Northwestern Drive

Descripción Legal: 4.772 acres de NCB 16931

Superficie Total en Acres: 4.772

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 14

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a los límites de San Antonio por la Ordenanza 52456, de fecha 20 de agosto de 1980, como "R-1". La propiedad fue luego rezonificada de "R-1" a "B-3" Distrito de Negocios por la Ordenanza 59248 del 23 de agosto de 1984. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada " B-3" convertido a "C-3" Distrito Comercial General.

Topografía: Una parte de la propiedad se encuentra dentro de la planicie aluvial de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3", "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3", "PUD"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Minorista

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Minorista

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Northwestern Dr

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la Propiedad en Cuestión.

Rutas en Servicio: 82, 89, 90, 282, 534, 552, 507, 609, 610, 620

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información de Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas multifamiliares es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: “C-3” Los distritos están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y discoteca, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, cine en interiores, reparación de vehículos, venta de vehículos, venta de vidrios para vehículos (instalación permitida), silenciador de vehículos (solo ventas e instalación), hotel, encuadernador, planta de tintorería o lavandería, mercadillo interior, centro de mejora del hogar, salón de tatuajes/piercings corporales/masajes. No se permite el almacenamiento al aire libre. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que estén protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

Propuesto: Los distritos “MF-25” permiten cualquier uso permitido más en MF-18 más vivienda de fraternidad universitaria, dormitorio/vivienda escolar fuera del campus, pero con una densidad máxima de 25 unidades por acre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La Propiedad en Cuestión no está dentro de un Centro Regional, pero está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste/Suroeste y actualmente está designada como “Nivel Urbano General” el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “MF-25” solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación reduciría los posibles impactos adversos de la actual “C-3” Comercial General.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual "C-3" es una zonificación apropiada para la propiedad. La “MF-25” solicitada también es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente al tiempo que permite al solicitante desarrollar un

conjunto de viviendas diverso.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector Oeste/Suroeste:

- Meta HOU-1 El parque inmobiliario es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso de Suelo del Sector Oeste/Suroeste adoptado.
- HOU-1.2 Proporcionar una variedad de tipos de viviendas y precios para albergar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 4.772 acres, lo que razonablemente podría solicitarse para usos multifamiliares.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.

Con un alcance de 4.772, la densidad potencial no supera las 119 unidades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 21-1590

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 2/18/2021

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700288

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 y "C-3 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: "MF-33 MLOD-1 MLR-1" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 "MF-33 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Planificación: 19 de enero de 2021

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Galleria Ventures, LTD

Solicitante: Galleria Ventures, LTD

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 14000 de Vance Jackson Road

Descripción Legal: 16.075 acres de NCB 15825

Superficie Total en Acres: 16.075

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 9

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Panificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 24 de septiembre de 1964, establecida por la Ordenanza 32614 y fue zonificada como "R-1 Temporal" Distrito Residencial Temporal. La propiedad fue rezonificada a "I-1" Distrito de Industria Ligera por la Ordenanza 44675 del 5 de diciembre de 1974. La propiedad en cuestión se convirtió de "I-1" Distrito de Industria Ligera a "I-1" Distrito Industrial General con la adopción de la Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001. La propiedad fue rezonificada del "I-1" Distrito Industrial General a "C-3" Comercial General por la Ordenanza 100264 del 7 de diciembre de 2004.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33", "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Multifamiliar, Suelo vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-18", "MF-33", "MF-50"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Multifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-33", "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Multifamiliar, Suelo vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3", "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Bar/Restaurant, Suelo vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-1"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Vance Jackson Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguno

Impacto en el Tráfico: Se requerirá un Análisis de Impacto en el Tráfico en el momento de la

planificación o el permiso de construcción.

Información de Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un desarrollo multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "C-3" Distrito Comercial General permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios o una organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados a las calles arteriales.

Propuesto: El propuesto "MF-33" Distrito Multifamiliar es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta treinta y tres (33) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-33" a un uso en un área residencial multifamiliar ubicada cerca de instalaciones comerciales y de apoyo al transporte en un área ubicada en el centro o en un área para la cual se desea un uso multifamiliar de densidad media.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional del Área de UTSA y no está dentro del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de UTSA y actualmente está designada como "Uso Mixto Regional" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La zonificación base "MF-33" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Los cambios propuestos reducirían los impactos potenciales de los usos "C-3" y permitirían opciones de vivienda adicionales en el área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación "C-3" actual es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta "MF-33" es también

una zonificación apropiada para el área adyacente con buen acceso vehicular y proximidad a usos minoristas y empleo. La zonificación propuesta “MF-33” es consistente con las existentes “MF-18”, “MF-33” y “MF-50” en el área. También permitirá el desarrollo de opciones de vivienda adicionales para la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA) y sus alrededores.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

El sitio en cuestión está ubicado dentro de los límites del Plan del Centro Regional del Área de UTSA. El Plan de Área de UTSA designa el sitio en cuestión como Regional de Uso Mixto, que contiene usos residenciales, comerciales e institucionales en altas densidades. Los desarrollos regionales de uso mixto generalmente se ubican dentro de los centros regionales y muy cerca de las instalaciones de tránsito, donde serían apropiados edificios de media a gran altura.

El Uso Mixto Regional es la categoría de uso del suelo predominante para el Centro Regional del Área UTSA. Abarca La Cantera, The RIM, Fiesta Texas y la mayoría de las áreas frontales de la I-10. Las áreas Regionales de Uso Mixto están destinadas a ser centros con la mayor intensidad de usos y actividad, sirviendo tanto a los vecindarios cercanos como a los intereses regionales.

El sitio está ubicado dentro del Área de Enfoque #3, que es UTSA Boulevard, Vance Jackson Road y el corredor de uso mixto Presidio Parkway. La visión de este corredor incluye una variedad de Uso Mixtos y desarrollos de apoyo al tránsito. Los desarrollos de uso mixto complementarán los vecindarios adyacentes, ofreciendo una combinación de usos y densidades que satisfagan mejor las necesidades de cada área.

La propuesta de rezonificar de C-3 a MF-33 es consistente con la designación de Uso Mixto Regional de la propiedad en cuestión y no requerirá una Enmienda al Plan. La propiedad en cuestión está ubicada a lo largo de Vance Jackson Road, al sur de Carretera Norte 1604 Oeste y al norte de UTSA Boulevard. El uso propuesto Residencial Multifamiliar es compatible con los usos de suelo adyacentes existentes y por desarrollar.

Las Metas y Políticas Relevantes del Plan Integral Pueden Incluir:

GCF Meta 1: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

GCF P13: Evaluar el uso de suelo comercial e industrial y las designaciones de zonificación en el centro de la ciudad, los centros regionales, los centros urbanos y los corredores de tránsito primarios para determinar las áreas que podrían convertirse en residenciales o de uso mixto.

H Meta 2: Hay una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares no adosadas, unifamiliares adosadas, multifamiliares, así como oportunidades de propiedad y renta) disponibles en una variedad de precios y niveles de renta.

H Meta 5: Las opciones de vivienda de alta densidad están disponibles dentro de los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

H P18: Fomentar la construcción de viviendas con, cerca o adyacentes a usos minoristas.

Las Metas/Recomendaciones/Estrategias Relevantes del Plan del Centro Regional del Área de UTSA pueden incluir:

Meta 1 Vivienda: Apoyar opciones de vivienda diversas, accesibles y abundantes con énfasis en el desarrollo de uso mixto que sea seguro, confortable y atractivo para los residentes actuales y futuros del área de UTSA.

Estrategia #1.1 de Uso del Suelo: Fomentar la rezonificación futura y la aplicación de incentivos para una amplia gama de tipos de viviendas, desde residencias independientes de baja densidad hasta unidades multifamiliares de mayor densidad con opciones de compra y renta.

Recomendación #1 de Vivienda: Aumentar la diversidad de opciones de vivienda dentro del Centro Regional de UTSA para apoyar a una población más diversa.

Estrategia #1.3 de Vivienda Identificar oportunidades y priorizar la creación de unidades de vivienda cerca de rutas de tránsito y centros comerciales/de empleo.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 16.075 acres, lo que razonablemente podría albergar los usos de Residencial Multifamiliar.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

El solicitante está buscando un cambio de zonificación para permitir la construcción de un desarrollo multifamiliar que no excederá las 33 unidades por acre. En 16.075 acres podría potencialmente haber un desarrollo de 530 unidades.